Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 27 de enero de 1965 — Número 20.622

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase su inversión en equipos, maquinarias y divisas destinadas a la construcción y montaje de grandes plantas industriales, para ser radicada en una sociedad anónima.**

DECRETO Nº 463. — Bs. As., 21|1|65.

VISTO el expediente número 70.497|63 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Arthur G. Mc. Kee & Company Engineers and Contractors, de 2300 Chester Avenue, Cleveland 1, Ohio, de Estados Unidos de América, propone una inversión de capital extranjero en equipos, maquinarias y divisas destinadas a la construcción y montaje de grandes plantas industriales, para radicar en la firma Arthur G. Mc. Kee & Cº Argentina Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Arthur G. Mc. Kee & Company Engineers and Contractors oportunamente solicitó se le autorizara una radicación de capital extranjero en maquinarias, equipos, accesorios y repuestos, parte de los cuales se encontraban ya en territorio nacional al amparo de una autorización temporaria por haber sido introducidos para la construcción de la planta siderúrgica General Savio, ubicada en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto número 9.308|63 se autorizó a la firma Arthur G. Mc. Kee & Cº Argentina Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones, a nacionalizar las maquinarias, equipos, accesorios y repuestos introducidos por la firma Arthur G. Mc. Kee & Cº Engineers and Contractors con motivo de las obras y en las condiciones antes referidas y que se detallan en la lista anexa al mismo, previo a su transferencia a la sociedad nacional;

Que a su vez por Decreto número 2.987|64 se derogó el decreto antes mencionado en virtud de que la medida dispuesta por el mismo en ningún momento fue solicitada por la firma peticionante de la radicación de capital extranjero;

Que, asimismo, el artículo 2º del decreto citado en último término dispone que la Secretaría de Estado de Industria y Minería reconsiderará y evaluará definitivamente la propuesta de radicación de capital extranjero formulada por la firma Arthur G. Mc. Kee & Cº Engineers and Contractors, de Cleveland, Estados Unidos de América;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo y luego de los correspondientes estudios la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con el consentimiento de las firmas inversora y beneficiaria de la radicación, considera conveniente y beneficioso la nacionalización de las maquinarias, equipos, repuestos y accesorios que se detallan en la planilla anexa al presente decreto y cuyo valor fue justipreciado por la Dirección Nacional de Industria de la mencionada Secretaría de Estado en la suma de trescientos treinta mil dólares estadounidenses (u$s. 330.000.—), con la conformidad de las firmas interesadas en la presentación que tramita en estos actuados, atento a que dichos bienes representan un importante valor económico y continuan siendo útiles para los fines técnicos a que están destinados;

Que es conveniente destacar que los bienes detallados en el anexo del presente decreto estaban exentos del pago de recargos cambiarios a la fecha de su introducción al país, al amparo de una autorización temporaria;

Que a su vez la nacionalización de tales bienes se complementa con una radicación de capital extranjero propuesta por la firma propietaria de los mismos, en divisas y bienes físicos por un total de doscientos treinta y un mil dólares estadounidenses (u$s. 231.000);

Que la conveniencia de autorizar la nacionalización de los bienes referidos y la radicación de capital extranjero, tiene fundamento en las exigencias del desarrollo industrial, como en el debido aprovechamiento de los recursos naturales del país, mediante la intensificación de su explotación, circunstancias éstas que reclaman la construcción y montaje de plantas de diseño moderno y adecuados adelantos tecnológicos;

Que tales instalaciones demandan para su programación y erección, la participación de empresas especializadas que dispongan de equipos y maquinarias adecuadas para tareas de gran envergadura;

Que la nacionalización de los bienes antes señalados y la inversión de capital extranjero propuesto, incorporará al país en forma definitiva no sólo bienes físicos y devisas, sino también la experiencia de una empresa cuya solvencia técnica y responsabilidad económica es internacionalmente reconocida;

Que lo precedentemente expresado se encuentra avalado en el país con el proyecto y construcción de la planta siderúrgica General Savio, de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, realizado por la firma inversora;

Que la inversora ratifica su voluntad de: Nacionalizar parte de los bienes de su propiedad existentes en el país, por la firma nacional; invertir como radicación de capital extranjero equipos, maquinarias y transferencias de divisas; limitar durante un mínimo de tres (3) años la transferencia de beneficios de la radicación extranjera; comprometerse a reinvertir en el país parte de los mismos;

Que habiendo desaparecido los motivos que aconsejaron el dictado del Decreto número 2.987|64 y teniendo en cuenta que de la evaluación del proyecto surge la conveniencia de autorizar la nacionalización de los bienes detallados en el anexo del presente decreto, como asimismo la radicación de capitales propuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La firma Arthur G. Mc. Kee & Cº Argentina Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones, destinataria de la transferencia de las máquinas, equipos, accesorios y repuestos que se detallan en las listas anexas que integran el presente decreto, a efectuar por Arthur Mc. Kee & Cº Engineers and Contractors, de 2300 Chester Avenue, Cleveland 1, Ohio, de Estados Unidos de América, queda autorizada a proceder, luego de dicha transferencia, a la nacionalización definitiva de dichos bienes y equipos, los que fueron introducidos bajo el régimen de importación temporaria por la firma citada en segundo término, con destino a las obras de la planta General Savio. Esta nacionalización definitiva se hará libre de derechos aduaneros y recargos de cambio a la importación, previa demostración ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería de que los bienes y equipos revestían el carácter de nuevo a la fecha de su introducción temporaria.

Art. 2º — Apruébase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, propuesta por la firma Arthur G. Mc. Kee & Cº Engineers and Contractors domiciliada en 2300 Chester Avenue, Cleveland 1, Ohio de Estados Unidos de América, para ser radicada en la firma Arthur G. Mc. Kee & Cº Argentina. Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones, con domicilio legal en Capital Federal, por un importe total de doscientos treinta y un mil dólares estadounidenses (u$s. 231.000.—), discriminados en la siguiente forma: ciento treinta y ocho mil seiscientos dólares estadounidenses (u$s. 138.600.—), en transferencia de divisas y noventa y dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses (u$s. 92.400.—) en maquinarias, equipos, accesorios y repuestos, nuevos, valor Costo y Flete, destinados a la construcción y montaje de plantas industriales, de acuerdo a la Ley 14.780.

Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 4º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el plazo que la misma le fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 5º — Los inversores durante los tres primeros ejercicios que se cierren a partir de la fecha de la publicación del presente decreto, reinvertirán en la empresa beneficiaria el veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades y diferirá por igual período la transferencia de otro veinticinco por ciento (25 %) de dichas utilidades.

Art. 6º — En el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente decreto, la firma beneficiaria de la radicación deberá aumentar su capital social en un monto suficiente que permita absorber el total de la radicación de capital extranjero que se autoriza y el valor de trescientos treinta mil dólares estadounidenses (u$s. 330.000.—) correspondiente a la nacionalización de los bienes, al cambio de Mercado libre vigente a la fecha de la nacionalización, lo que deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería, mediante la presentación de testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio.

Art. 7º — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmentemente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Nacional de Promoción Industrial, acerca del monto de los bienes despachados a plaza que corresponden a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este decreto, como asimismo, suministrar en los plazos que la Secretaría de Estado de Industria y Minería le fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a asegurar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el dictado del presente decreto.

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. 87-6134) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|1|65 (48 páginas)

FE DE ERRATA

LEY 16.656 — IMPUESTOS - Reforma impositiva.

Se hace saber que en la publicación de dicha ley, efectuada en la edición del día 31|12|64 dice en el artículo 9º, inciso 11: "Las tasas establecidas en los incisos 7º, 8º y 9º del presente artículo..." en lugar de: 'Las tasas establecidas en los incisos 7º, 8º y 10º del presente artículo...", como corresponde.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

ARTHUR G. MACKEE & COMPANY

DETALLE DE EQUIPOS Y MAQUINAS A NACIONALIZAR DEFINITIVAMENTE

Grúas sobre orugas

1 Una grúa "Manitowoc" modelo 3900-A, cap. 65 ton., con pluma de 160', prolongación de 70' y con sus correspondientes repuestos.

1 Una grúa "Manitowoc", modelo 3500, capacidad 60 ton., con pluma de 140' y prolongación de pluma de 10' y 20', con sus correspondientes repuestos.

1 Una grúa "Manitowoc", modelo 2000-B, cap. 25 ton., con pluma de 55' y prolongación de 30', con lote de repuestos.

Grúa sobre camión

1 Una grúa "Coles", modelo "Endurance", L 2210, cap. 20 ton., con pluma de 50', con lote de repuestos.

1 Una retroescavadora "Gradall", marca "Warner & Swasey", modelo 2460, con un lote de repuestos.

Tractores sobre oruga

1 Un tractor Diesel "International", modelo TD-9-91, con grúa giratoria superior, con sus correspodientes repuestos.

Camión guinche

1 Un camión guinche "Hyster", modelo RC-150 para 15.000 libras, con un lote de repuestos.

Equipos y elementos para caños

10 Diez máquinas roscidoras de caños, marca "Toledo", modelo "Super" número 999, con motores eléctricos para 230 volts, mesa de acero cerrada, ruedas de acero de 16", completa, con sus juegos de machos, porta-terrajas y accesorios normales.

8 Ocho dobladoras de caños, hidráulicas, marca "Greenlee", 220 volts, 50 ciclos, capacidad 1|2" - 5".

Herramientas para ladrillos

1 Una alisadora accionada a motor, marca "Berg", modelo H-10, completa, con embrague y conjuntos de placas cortadoras, desvastadoras, terminadora y acoplamiento "Carbo-Flex".

1 Una cotadora de albañilería "Hidrasplit", modelo 1620, con dos pares de hojas de filo duro.

5 Cinco sierras de albañilería, modelo SM-18-D y SM-14-D, 220|380 volts, corriente alternada, trifásica.

8 Ocho arenadoras esmeriladoras para tareas pesadas, marca "Black & Deker", de 3", 6" y 7", 220 volts, 50 ciclos, monofásica, 500 RPM.

6 Seis martillos "Black & Deker", número 103, 3|4", voltaje igual al item precedente.

Total C. y F. u$s. 380.000.—

Ministerio del Interior

LEGITIMO ABONO

Danse por reconocidas diferencias de haberes a favor del Subdirector General de la Secretaría de Comunicaciones.

DECRETO Nº 313. — Bs. As., 14|1|65.

VISTO el expediente Nº 19.355|64 del registro de la Presidencia de la Nación, en el que se solicita el reconocimiento y compensación de servicios prestados por el agente don Juan Ricardo Aristizabal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente en su carácter de Subdirector General de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, fue adscripto a la Presidencia de la Nación por Decreto Nº 5.093|60;

Que con posterioridad y con arreglo a lo establecido en la Resolución número 8.509|60 dada por la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante el dictado del Decreto Nº 730|61 se le asignan funciones de Director interino de Estudios en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación;

Que en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 8.509|60 de la Secretaría de Estado de Hacienda (B. O. 8|1|60), no existe ningún impedimento de orden legal o reglamentario para asignar a personal "adscripto" o "en comisión" las funciones que realmente está desempeñando;

Que la función desempeñada por el recurrente fue prevista en la estructura, misión y funciones de la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Nación aprobada por Decreto Nº 15.803|60;

Que resulta equivalente el cargo de Subdirector General previsto por la Ley Nº 16.086 (Estatuto y Escalafón para el Personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones) al de Clase "A" - Grupo II del Decreto Nº 9.530|58;

Que, por las razones expuestas y demás fundamentos vertidos en los dictámenes de la Procuración del Tesoro y de la Asesoría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, obrantes a fs. 41|42 y 46|48 respectivamente, que se dan aquí por reproducidos, corresponde la excepción a los Decretos números 10.542|46 y 11.826|60;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por reconocidas a favor del agente don Juan Ricardo Aristizabal, Subdirector General de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, adscripto a la Presidencia de la Nación, las funciones desempeñadas por éste, de Director interino de Estudios en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y en consecuencia declárase de legítimo abono las diferencias resultantes de los sueldos básicos, adicionales y compensaciones en sus montos máximos por "servicios calificados" y "dedicación funcional" entre la Clase "A" - Grupo I del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 y las remuneraciones que por análogos conceptos hubiere percibido como Subdirector General de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el período comprendido entre el 27 de enero de 1961 y el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — La Dirección de Administración y Estadística de la Presidencia de la Nación, liquidará y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al agente citado en el artículo 1º del presente, el importe correspondiente a la diferencia de haberes cuyo reconocimiento se resuelve, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

LEGITIMO ABONO

Danse por reconocidas diferencias de haberes a favor de un funcionario.

DECRETO Nº 514. — Bs. As., 25|1|65.

VISTO la Actuación Nº 21.796|64 del registro de la Presidencia de la Nación, relacionada con el recurso jerárquico interpuesto por el señor Alfonso Tomás Sanjurjo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 606 de fecha 28 de setiembre de 1961, dada por el Ministro del Interior, se considera al recurrente a cargo de la Dirección del Boletín Oficial desde el 27 de abril del citado año 1961;

Que tal situación se produce como consecuencia de la Resolución Nº 275 del 21 de abril de 1961, que firma el Ministro del Interior, por cuyo acto se traslada al titular de aquella Dirección a otro organismo del Ministerio; y es, a la vez, una consecuencia natural porque el recurrente revista como Subdirector del Boletín Oficial;

Que el señor Alfonso Tomás Sanjurjo solicita por nota del 28 de junio de 1961 (Expte. 12.921 M. I.|61) el pago de la diferencia de haberes entre los cargos que desempeña efectivamente y el de revista escalafonario;

Que con fecha 10 de mayo del corriente año 1964, por una disposición que corre a fs. 27 del Expediente número 12.921 M. I.|61, se notifica al causante que su reclamo no es procedente por no ajustarse la situación planteada a las disposiciones de los Decretos números 10.542|46 y 11.826|60;

Que el caso ofrece características singulares, toda vez que han transcurrido más de tres años de desempeño por el recurrente, de un cargo que involucra mayores tareas y responsabilidades, en el que ha acreditado su corrección y eficiencia;

Que en todo caso debe privar el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo, frente al mayor trabajo y mayor responsabilidad impuestos al funcionario y que el Estado usufructúa, negarle al mismo la remuneración que corresponda al cargo superior que desempeña;

Que tal criterio es sustentado por la Procuración del Tesoro, conforme a la doctrina que emana de la enmienda introducida en 1957 al artículo 14 de la Constitución Nacional, según puede apreciarse en los dictámenes a fojas 41|47;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación consultado sobre el particular, en su informe de fojas 38 adelanta que la medida que dispusiera el reconocimiento de legítimo abono no sería pasible de reparo legal;

Que por lo expuesto y los fundamentos vertidos en los dictámenes de la Procuración del Tesoro, ya citados, y los de la Asesoría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación obrantes a fojas 34|36, corresponde la excepción a los Decretos Nros. 10.542|46 y 11.826|60;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso deducido por el señor Alfonso Tomás Sanjurjo (M. I. 3.306.836 - D. M. 51) contra la decisión del Ministerio del Interior recaída en el Expediente Nº 12.921 M. I.|61 por la que se desestima el pedido de pago de diferencia de haberes, y reconocer de legítimo abono a favor del nombrado causante los importes devengados en concepto de diferencia de haberes entre el cargo de Clase "A", Grupo V en que revista, y el haber total inherente al cargo de Director del Boletín Oficial, Clase "A", Grupo IV, incluyendo las compensaciones por "servicios calificados" y "dedicación funcional" del Decreto Nº 9.252|60 y sus complementarios y modificatorios, en sus montos máximos.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, liquidará, y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al agente nombrado en el artículo 1º del presente, el importe correspondiente a la diferencia de haberes, cuyo reconocimiento se resuelve, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Comisión Asesora Honoraria de la Intervención.

DECRETO Nº 279. — Bs. As., 13|1|65.

VISTO que por Decreto Nº 1.549|63, se dispuso intervenir el Instituto Nacional de Vitivinicultura, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la experiencia recogida resulta conveniente que las autoridades de la Intervención cuenten con el debido asesoramiento de una Comisión de representantes del complejo vitivinícola;

Que a tal fin, debe contarse con los representantes provinciales que se hallen mejor capacitados para asumir la representación anotada por su mayor versación en los problemas de la materia;

Que dado el carácter transitorio de dicha Comisión no es posible, por razones de urgencia, reunir a los diversos exponentes de todo el proceso vitivinícola dentro de la esfera privada, los que podrán canalizar sus inquietudes, como lo han venido haciendo hasta el presente, en forma directa a las autoridades de la Intervención, o bien a través de los representantes provinciales, a cuyo efecto se trata de obtener el mayor número posible de provincias representadas;

Que asimismo es conveniente que en dicha Comisión se consulten los intereses de los consumidores, base de sustentación de la industria, a través de un representante del Consejo Nacional de Abastecimiento;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Asesora Honoraria de la Intervención en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, la que estará integrada por: tres representantes de la Provincia de Mendoza; dos representantes de la Provincia de San Juan; un representante de la Provincia de La Rioja; un representante de la Provincia de Río Negro; un representante de la Provincia de Buenos Aires; un representante del resto de las provincias y un representante del Consejo Nacional de Abastecimiento.

Art. 2º — El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura designará los representantes de la Comisión Asesora Honoraria previa consulta con los Gobiernos Provinciales y las autoridades del Consejo Nacional de Abastecimiento.

Art. 3º — Constituída la Comisión Asesora, ésta designará de su seno a un Presidente y un Vicepresidente, debiendo dictar su reglamento interno, que será aprobado por el Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 4º — La Comisión Asesora Honoraria tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar a las autoridades de la Intervención del Instituto Nacional de Vitivinicultura sobre los asuntos y problemas que las mismas sometan a su consideración;

b) Proponer las medidas de carácter general tendientes al mejor contralor, promoción y desarrollo de la producción, industria y comercio vitivinícola, de acuerdo con las finalidades de la Ley 14.878.

Art. 5º — La Comisión Asesora que se crea por el artículo 1º tendrá carácter honorario, no obstante, lo cual, los gastos que demanden el traslado y permanencia de los miembros de la misma fuera de su residencia habitual, con motivo de las reuniones que se realicen en cumplimiento de las funciones consignadas, serán sufragados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura con imputación a la partida establecida por el artículo 3º de su presupuesto en vigor.

Art. 6º — La Comisión Asesora Honoraria se reunirá por lo menos una vez por mes en la sede del Instituto Nacional de Vitivinicultura en la ciudad de Mendoza.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Suspéndese en ciertas categorías el "premio por asistencia", el cual seguirá liquidándose como "bonificación especial".

DECRETO Nº 25. Buenos Aires, 4 de enero de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.459, de salario vital, mínimo y móvil, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con dicho texto legal y la Resolución Nº 1-64, del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, se ha fijado en $ 9.800 mensuales el importe mínimo para el trabajador sin cargas de familia;

Que esa suma no puede estar integrada por rubros cuya percepción configure un sistema de productividad, susceptible de no ser percibida si no se cumplen ciertos mínimos de asistencia;

Que por lo tanto, deben arbitrarse los recaudos para que las retribuciones mínimas del personal de la Administración Nacional no incluyan conceptos que entren dentro de aquella definición;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El personal de la Administración Pública Nacional comprendido en el Escalafón para el Personal Civil, escalafonado en las Clases y Grupos que se indican seguidamente, dejará de percibir las sumas que se especifica, en concepto de "premio por asistencia" (Decreto Nº 9.252-60), las que se seguirán liquidando como "bonificación especial", con cargo a las Partidas presupuestarias pertinentes:

Clase D - Grupo VII	—	$	350.—
" D - " VIII	—	"	520.—
" D - " XII	—	"	420.—
" D - " XXIV	—	"	240.—
" D - Subgrupo	—	"	320.—
Clase E - Grupo VII	—	"	500.—
" E - " VIII	—	"	520.—
" E - Subgrupo	—	"	280.—
Clase F - Grupo V	—	"	350.—
" F - " VI	—	"	520.—
" F - Subgrupo	—	"	260.—

Artículo 2º — El personal escalafonado en Clase D - Grupo VII, Clase E - Grupo VII y Clase F - Grupo V, continuará percibiendo, en concepto de "premio por asistencia" las sumas de $ 270.—, $ 100.— y 270.— mensuales, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MULTAS

DECRETO Nº 10.257. - Bs. As., 22|12|64

VISTO el presente expediente número 52.013|60 del que resulta:

Que la firma Algasur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, permisionaria para la recolección de algas marinas en distintos tramos de playa de la provincia del Chubut, no ha dado cumplimiento al apartado 9º de la Resolución Nº 1.993 de 15 de setiembre de 1950, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que determina la obligación por parte de los permisionarios de informar del 1 al 10 de cada mes, respecto a las cantidades de algas extraídas y recolectadas, con discriminación por especies, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 58|59, 63|64 y 65|66 obran las constancias de haberse requerido a la firma Algasur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el cumplimiento de dicho requisito, no siendo aceptables los descargos que para justificar su incumplimiento presenta la nombrada sociedad a fojas 68;

Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes a fojas 71 y 73 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Algasur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por incumplimiento a las obligaciones contraídas, una multa de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) conforme a lo prescripto por el artículo 21 del decreto Nº 148.119 de fecha 19 de abril de 1943 y el apartado 10 de la Resolución Nº 1.993 del 15 de setiembre de 1950 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kluger.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Prórroga de licencia.

DECRETO Nº 10.229. - Bs. As., 21|12|64

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de la licencia con goce de sueldo, propiciada por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de la doctora Esther Liboria Audi, Médica Neuróloga del Centro de Rehabilitación, y

CONSIDERANDO:

Que a la profesional de que se trata, mediante Decretos números 4.762|63 y 5.252|64 le fue otorgada y prorrogada por un (1) año y seis (6) meses, respectivamente, licencia, en los términos del artículo 29 del Decreto número 8.567|61 a partir del 20 de mayo de 1963, con motivo de la beca que le acordara la American Association of University Women Educational Foundation;

Que la doctora Audi solicita ampliación por un (1) año de la licencia acordada, a partir del 20 de noviembre del año corriente para permanecer en Suecia y participar activamente en el plan de estudios y tratamiento en los casos de parálisis cerebral, como así también, en la selección de los casos quirúrgicos;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se expidió favorablemente, sobre el particular, conceptuando el caso como de "interés nacional" en los términos de las disposiciones legales vigentes;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por prorrogada, a partir del 20 de noviembre de 1964, y por el término de un (1) año, con cargo al artículo 29 del Decreto número 8.567|61, la licencia con goce de sueldo concedida por Decretos números 4.762|63 y 5.252|64, a la doctora Esther Liboria Audi (Leg. número 1.573-R, Cl. 1919, L.C. Nº 3.349.924, C.I. Nº 1.747.881, Policía Federal), Médica Neuróloga del Centro de Rehabilitación dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — La doctora Audi en cumplimiento de las normas establecidas por el citado artículo 29 queda comprometida a permanecer como empleada de la Administración Pública Nacional, por el término de tres (3) años como mínimo, a partir de la fecha de su reintegro a sus funciones y queda también obligada a presentar ante las autoridades de la mencionada Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, un trabajo detallado y completo de los estudios, actuación y visitas de especialización realizados en el extranjero.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica otra erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 10.514 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el Expediente Nº 383.480|63 por el cual la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propone la designación de la señora Delmira Wilma Prieto de García y,

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo informa que la interesada es esposa del ex agente escalafonado don José García fallecido el 25 de junio de 1962;

Que el punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública (texto ordenado por Dec. número 14|64) determina que la esposa de un agente fallecido puede ser designada sin concurso previo, por el conducto legal pertinente, en un cargo vacante del grupo inferior existente en el presupuesto respectivo;

Que se cuenta con una vacante de agente escalafonado (personal de servicio) por cuyo motivo no existe inconveniente para proveer de conformidad;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación ha tomado la intervención que establece el Art. 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del Decreto-Ley número 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agente escalafonado sueldo básico mensual $ 12.000, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 18 — 1; (Personal de Servicio), a doña Delmira Wilma Prieto de García, (Cl. 1925, L. C. 1.645.696, C. I. 2.897.580, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría del Transporte

RECURSO JERARQUICO

Recházase el interpuesto contra una resolución de la intervención de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

DECRETO Nº 10.361 - Bs. As., 28|12|64

VISTO el Expediente Nº 76|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el cual la señorita Juana María Elena López interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 36 dictada por la Intervención de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas con fecha 21 de mayo próximo pasado, por la que se ratifican los términos de la Resolución Nº 917|62 de dicha Administración, y

CONSIDERANDO:

Que no existen elementos de juicio que permitan fundamentar la apertura del recurso por razones de arbitrariedad, por cuanto la medida ratificada por la Intervención de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas no vulnera en modo alguno legítimos derechos o intereses de la recurrente;

Que la Empresa de Estado ha obrado en uso del derecho que faculta a todo armador a no celebrar nuevo contrato de ajuste una vez finiquitado el que estaba en vigor, de acuerdo con los artículos números 907, 984, 985 y concordantes del Código de Comercio;

Que, consecuente con lo expuesto corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto por cuanto, en este caso, la Empresa de Estado Líneas Marítimas Argentinas ha adoptado la medida recurrida en el giro normal de su explotación y sólo corresponde la función estatal de contralor por razones de legitimidad;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Juana María Elena López contra la Resolución Nº 36 dictada por la Intervención de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas con fecha 21 de mayo próximo pasado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.512. - Bs. As., 31|12|64

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio de 1965 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se realiza con la finalidad de adecuar el crédito de determinadas autorizaciones para gastar en orden a las reales necesidades del servicio;

Que si bien dichas modificaciones no pueden ser resueltas por medio de reajustes internos, ellas se realizan sin alterar los créditos totales del presupuesto general de la Nación, a cuyo efecto corresponde hacer uso del Crédito de Emergencia;

Por todo ello, y atento lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad que pone en vigencia las disposiciones de los Decretos-Leyes Nros. 10.582|62 y 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) en la forma que se indica en planillas anexas, el Anexo 32, Crédito de Emergencia (Sección 2a., Título I, Inversiones, Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 del presupuesto para el ejercicio de 1965 e incorpórase dicho importe al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica en planillas anexas, el presupuesto para 1965 de la Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 del Anexo 52, Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a adquirir un automotor para la atención de sus necesidades específicas.

Art. 4º — Determínase que el producido de la venta del automotor marca Oldsmóbile a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 6.839 de fecha 2 de setiembre de 1964, deberá ingresarse a rentas generales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PESCA Y CAZA

Declárase el comiso de redes secuestradas.

DECRETO Nº 10.524. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el presente Expediente número 26.123|64 del registro de la Prefectura Nacional Marítima, en el cual se acredita la comprobación de actividades de pesca ilegal en aguas comprendidas dentro de la zona de reserva de Esquina (Prov. de Corrientes), en infracción al Decreto Nº 15.221 del 6 de diciembre de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que infracciones como las que se tratan, se encuentran penadas por el Artículo 21º del Decreto Nº 148.119 del 19 de abril de 1943 y su reglamentación (Resolución Nº 2.094 del 7 de diciembre de 1953), con el comiso de los productos de la pesca y|o de las artes empleadas y multas.

Por ello, atento a lo dictaminado a fojas 30 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase el comiso de trece (13) tramos de redes, con un largo total de un mil cuarenta y un metros con setenta centímetros (1.041,70 metros), secuestradas a pescadores dentro de la zona de reserva de Esquina (Prov. de Corrientes), por la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 2º — Aplícase a los señores Elas Mendoza, Nicanor Argimbau y Pedro Ramón Santa Cruz, una multa de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—), a cada uno de ellos.

Art. 3º — Apruébase la entrega de ciento ochenta y tres (183) kilogramos de pescado a la Municipalidad de Esquina (Prov. de Corrientes), para su distribución entre el hospital y gente pobre de la localidad.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería incorporará al patrimonio del Estado, bajo inventario, los elementos de pesca comisados.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio del Interior

CIRCUITOS ELECTORALES

Apruébase la subdivisión de los circuitos en secciones electorales de la provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 10.360 — Bs. As., 28|12|64

VISTO los Expedientes Nros. 38.412, 38.413, 38.414, 38.415, 38.416, 38.417, 38.418, 38.419, 38.420 y 38.421, del año 1964, por los que el Juzgado Electoral del Distrito Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Régimen Electoral Nacional, somete para su aprobación la subdivisión de circuitos que forman parte de distintas secciones electorales de ese Distrito.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:




Artículo 1º — Apruébase la subdivisión de los circuitos en las secciones electorales de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se mencionan, con los límites que en cada caso se indica:

Sección Electoral Almirante Brown: el circuito 21 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 21. Límites: Al S.E. calles Caseros, H. Yrigoyen, Orden y Reina Elena; al S.O. línea limítrofe con el Partido de Esteban Echeverría, comprendiendo las calles San Roque, Los Espinillos y 25 de Mayo; al N.O. deslinde con el cuartel 2º de Almirante Brown, comprendiendo la avenida Figueroa Alcorta y calles H. Yrigoyen y 25 de Mayo; y al N.E. calle General Belgrano, línea deslinde con el cuartel 4º de Almirante Brown, que será divisoria con el circuito a crearse.

Circuito 21 A. Límites: Al N.O. calle 25 de Mayo, deslinde con el cuartel 3º del Almirante Brown; al N.E. línea limítrofe con el Partido de Florencio Varela; al S.E. línea limítrofe con el Partido de Florencio Varela; y al S.O. calle General Belgrano, línea deslinde con el cuartel 5º de Almirante Brown, que será divisoria con el circuito originario.

Sección Electoral Carlos Casares: El circuito 165 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 165. Límites: Al S.E. línea de deslinde con el cuartel 3º de Carlos Casares; al S.O. línea limítrofe con el Partido de Pehuajó; al N.O. línea limítrofe con el Partido de Lincoln; al N.E. línea limítrofe con el Partido de Nueve de Julio; y al E. línea de deslinde con el cuartel 3º de Carlos Casares, que será la que marcará la subdivisión con el nuevo circuito 165 B.

Circuito 165 B. Límites: Al N.E. línea limítrofe con el partido de Nueve de Julio; al S.E. línea de deslinde con el cuartel 4º de Carlos Casares; al S.O. deslinde con el circuito 165 A que es línea de separación de los campos T. Salvat con los de P. Isky y Echave y Zubillada; y al N.O. línea de deslinde con el cuartel 5º subdivisorio con el circuito 165 originario.

Sección Electoral Coronel Dorrego: El circuito 232 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 232. Límites: Al S.O. línea de deslinde con los cuarteles 4º y 5º de la Sección Electoral de Coronel Dorrego; al N.O. línea de deslinde con el cuartel 7º de Coronel Dorrego, a su vez divisoria del nuevo circuito: al N.E. línea de deslinde con los cuarteles 8º y 9º de Coronel Dorrego; y al S.E. línea de deslinde con los cuarteles 2º y 3º del mismo partido.

Circuito 232 A. Límites: Al S.O. línea de deslinde con los cuarteles 5º y 6º de Coronel Dorrego; al N. línea limítrofe con el partido de Coronel Pringles; al N.E. línea de deslinde con los cuarteles 10º y 11º de Coronel Dorrego; y al S.E. línea de deslinde con el cuartel 1º de Coronel Dorrego, a su vez divisoria con el circuito originario.

En la misma Sección, el circuito 237 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 237. Límites: Al S.O. línea de deslinde con los cuarteles 1º y 3º de Coronel Dorrego: al N.O. línea de deslinde con los cuarteles 7º y 10º de Coronel Dorrego; al N.E. línea de deslinde con los cuarteles 15º y 16º de Coronel Dorrego; y al S.E. línea divisoria de los Campos E. Nazar, R. Vilela, F. Whalla, Alicia Gil, Margarita Gil, B. Rodríguez, Suc. Berger, Marcos González Fuente, Carolina Hurtado de Ruiz, Iriarte de Costa y Costa de Raposo.

Circuito 237 A. Límites: Al N.E. Arroyo Los Gauchos, a su vez línea de deslinde con el cuartel 15º de Coronel Dorrego; al S.E. línea deslinde con el Cuartel 12º de Coronel Dorrego; al S.O. línea de deslinde con el Cuartel 3º de Coronel Dorrego; y al N.O. línea de separación de los campos E. Nazar, R. Vilela, F. Whalla, Alicia Gil, Margarita Gil, B. Rodríguez, Suc. Berger, Marcos González Fuente, Carolina Hurtado de Ruiz, Iriarte de Costa y Costa de Raposo, que a su vez será línea divisoria con el circuito originario.

Sección Electoral Tres de Febrero: El circuito 394 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 394. Límites: Al S.O. calle Combate de Pavón, que es línea limítrofe con el Partido de Morón; al N.O. Río de la Reconquista, que será línea limítrofe con el partido de General Sarmiento; al N.E. calle Gabino Ezeiza, camino a Campo de Mayo, línea de deslinde con el circuito 395 de Tres de Febrero; y al S.E. línea de deslinde con el circuito 395 de Tres de Febrero y calle P. Basso.

Circuito 394 A. Límites: Al S.E. calle Humberto 1º, línea de deslinde con el circuito 394 y Avda. Lorenzini, línea de deslinde con el circuito 391; al S.O. vías F.N.G.M., línea limítrofe con el Partido de Morón; al N.O. línea limítrofe con el Partido de Morón y Avda. Antártida Argentina, deslinde con el circuito 394; al N.E. Av. Antártida Argentina y calle Humberto 1º, que son a su vez deslinde con el circuito 394.

Sección Electoral Lomas de Zamora: El circuito 590 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 590. Límites: Al S.E. calle Guarnes, línea limítrofe con el Partido de Almirante Brown; al S.O. vías del Ferrocarril Gral. Roca, a su vez línea de deslinde con el cuartel 8º de Lomas de Zamora; al N.O. calle Cerrito, a su vez línea de deslinde con el cuartel 2º de Lomas de Zamora; y al N.E. calle Anatole France, que será divisoria con el nuevo circuito.

Circuito 590 A. Al N.O. Boulevard Armesti, a su vez línea de deslinde con el cuartel 6º de Lomas de Zamora; al N.E. calle Donato Alvarez, a su vez línea limítrofe con el Partido de Quilmes; al S.E. calle Garay, limítrofe con el Partido de Almirante Brown; y al S.O. calle Anatole France, que será divisoria con el circuito originario.

Sección Electoral Marcos Paz: El circuito 624 quedará subdividido de la siguiente forma:

Circuito 624. Límites: Al S.O. línea divisoria con la sección electoral Las Heras; al N.O. línea limítrofe con la sección electoral Gral. Rodríguez; al N.E. línea limítrofe con la sección electoral de Moreno; y al S.E. línea de deslinde con el cuartel 3º de Marcos Paz, que a la vez será divisoria del circuito a crearse.

Circuito 624 A. Límites: Al N.E. línea limítrofe con la sección electoral de Matanza; al S.E. línea limítrofe con la sección electoral de Cañuelas; al S.O. línea limítrofe con la sección electoral de Las Heras y al N.O. línea de deslinde con el cuartel 4º de Marcos Paz, que será línea divisoria con el circuito originario.

Sección Electoral Saladillo: El circuito 847 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 847. Límites: Al N.O. deslinde con los cuarteles 6º y 9º de Saladillo; al N.E. deslinde con los cuarteles 4º y 5º de Saladillo; al S. línea limítrofe con el Partido de Las Flores; y al S.O. línea de deslinde con el cuartel 10º del Partido de Saladillo, a su vez línea divisoria con el nuevo circuito 847 A.

Circuito 847 A. Límites: Al S. línea limítrofe con los partidos de Las Flores y General Avear; al N.O. línea de deslinde con el cuartel 9º de Saladillo; y al N.E. línea de deslinde con el cuartel 9º de Saladillo; y al N.E. línea de deslinde con el cuartel 2º de Saladillo, que será divisoria con el circuito originario.

Sección Electoral San Fernando: El circuito 882 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 882. Límites: Al S.O. Río Carabelas, línea de deslinde con la sección Islas de Campana; al N.O. canal unión de los ríos Carabelas y Paraná Guazú, a su vez línea de deslinde con la sección Islas de Campana; al N.E. ríos Paraná Guazú y Paraná Miní, línea de deslinde con la sección 3ª de Islas de San Fernando; al S.E. canal del Río Carabelas, que será divisorio de los dos circuitos.

Circuito 882 A. Límites: Al N.E. río Paraná Miní, a su vez línea de deslinde con la sección 3ª de Islas de San Fernando; al S.E. Río de la Plata y Río Paraná de Las Palmas, línea limítrofe con la sección 1ª de Islas de Tigre; al S.O. río Paraná de Las Palmas, línea de deslinde con la sección 1ª de Islas de Tigre y Arroyo Las Piedras; y al N.O. canal del Río Carabelas de San Fernando, divisorio de los dos circuitos.

Sección Electoral Trenque Lauquen: El circuito 961 quedará subdividido en la siguiente forma:

Circuito 961. Límites: Al N.O. línea de deslinde con el cuartel 10º de Trenque Lauquen; al N.E. línea de deslinde con los cuarteles 11º y 16º de Trenque Lauquen; al S.E. línea de deslinde con los cuarteles 14º y 15º de Trenque Lauquen; al S.E. línea de deslinde con el cuartel 9º de Trenque Lauquen, que a su vez será línea divisoria del circuito a crearse.

Circuito 961 C. Límites: Al S.E. línea de deslinde con el cuartel 14º; al S.O. línea limítrofe con el Partido de Pellegrini; al N.O. línea de deslinde con el cuartel 8º de Trenque Lauquen; y al N.E. línea de deslinde con el cuartel 13º de Trenque Lauquen, que será divisoria con el circuito originario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 211 — Bs. As., 11|1|65

VISTO:

lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al delegado de su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, Embajador D. Ahmed Ben Aboud, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor Delegado de su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, Embajador D. Ahmed Ben Aboud.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 212 — Bs. As., 11|1|65

VISTO:

lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Representante Personal de Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, Primer Ministro D. Ahmed Balafrej, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, al señor Representante Personal de Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, Primer Ministro D. Ahmed Balafrej.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 213 — Bs. As., 11|1|65

VISTO:

lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a S. E. el señor ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en la República, D. Manuel Enrique Herrero Serrano, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en la República, D. Manuel Enrique Herrero Serrano.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 215 — Bs. As., 11|1|65

VISTO:

lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en la República, D. Fernando Claro Salas, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en la República D. Fernando Claro Salas.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 214 — Bs. As., 11|1|65

VISTO:

lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Director del Centro Panamericano de la Fiebre Aftosa, Dr. Williams M. Henderson, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Oficial, al señor Director del Centro Panamericano de la Fiebre Aftosa, doctor Williams M. Henderson.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 216. — Bs. As., 11|1|65

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor ex Consejero de los Países Bajos D. William Cohen-Stuart, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, a S.S. el ex Consejero de los Países Bajos en la República, D. William Cohen-Stuart.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 217. — Bs. As., 11|1|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de México, con motivo de la Transmisión del Mando Presidencial, por Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República el día 26 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a altas personalidades de México, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Director de Ceremonial de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Licenciado D. Federico A. Mariscal. En el grado de Gran Oficial, al señor Subdirector de Ceremonial de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Licenciado D. Joaquín Bernal y en el grado de Oficial, al Segundo Secretario de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, D. Luis Elguero Ordozgoiti.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 218. — Bs. As., 11|1|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de México, con motivo de la Transmisión del Mando Presidencial, por su Excelencia el señor Vicepresidente de la República el día 26 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a S.E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores de México, D. José Gorostiza, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimieno de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a S.E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores de México D. José Gorostiza.

Art. 2º —Extiéndase el correspondiente diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 219. — Bs. As., 11|1|65

VISTO la visita realizada en el año 1960 al Japón por el entonces Excmo. Señor Presidente de la Nación doctor Arturo Frondizi,

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de aquel país, titulares en aquella oportunidad de los cargos expresados en el artículo 1º del presente decreto, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Majestad Nagako, Emperatriz del Japón; a S.E. el señor Primer Minis-

tro del Japón, D. Hayato Ikeda y a S.E. el Ministro de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Zentaro Kosaka. En el grado de Comendador, al señor Maestro de Ceremonia de la Corte del Japón, D. Minoru Kuroda; al señor Maestro de Ceremonias de la Corte de Japón, D. Masamichi Naito; al señor Consejero de la Secretaría del Primer Ministro del Japón, D. Sumimasa Umemoto y al señor Jefe de la Sección Latino-América del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Moriki Tani.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 220. - Bs. As., 11|1|65.

VISTO:

La visita realizada en el año 1960 al Japón por el entonces Excmo. Señor Presidente de la Nación, Dr. Arturo Frondizi,

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de aquel país, titulares en aquella oportunidad de los cargos expresados en el artículo 1º del presente Decreto, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Cruz, al señor Mayordomo de la Casa Imperial del Japón, D. Takeshi Usami; a S. E. el Gran Maestro de Ceremonias de la Corte del Japón, D. Ken Harada; al señor Adjunto Civil del Japón al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, S. E. el Embajador D. Minoru Izawa; a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Kanagawa y Presidente de la Asociación Argentino-Nipona, D. Iwataro Uchiyama; al señor Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias del Japón, D. Tadashi Adachi; al señor Presidente de la Federación de Entidades Económicas del Japón, D. Taizo Ishizaka y al Director de la Televisión Nipona, D. Matsutaro Shoriki. En el grado de Gran Oficial, al señor Director del Departamento de Asuntos Americanos del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Poshimitsu Ando; al señor Director del Departamento de Asuntos Económicos del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Morisaburo Seki; al señor Director del Departamento de Cooperación Económica del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Fumihiko Kai; al señor Director del Protocolo del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Tacsuo Suyama; al señor Vice-Mayordomo Mayor de la Casa Imperial del Japón, D. Itsuo Goto; al señor Vice-Mayordomo de la Casa Imperial del Japón, D. Shigekuni Kikkawa y al señor Subdirector del Protocolo del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Hideki Masaki. En el grado de Comendador, al señor Jefe del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Hideho Tanaka; al señor Jefe de la Sección Asuntos Económicos de Latinoamérica del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Koichiro Yamaguchi; al señor Funcionario del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Katsushige Takeuchi; al señor Funcionario del Protocolo del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Kenichiro Shimoda; al señor Funcionario del Protocolo del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Toshiyuki Okura y al señor Funcionario del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Poshio Nara. En el grado de Oficial, al señor Funcionario del Protocolo del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Japón, D. Toshio Aoyama; al señor Funcionario de la Casa Imperial del Japón, D. Yoshinosuke Sawada y al señor Jefe de la División Condecoraciones de la Secretaría del Primer Ministro del Japón, D. Takeo Hori, y en el grado de Caballero, al señor Intérprete de la Embajada Argentina en Japón, D. Junzo Tsukamoto.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 221. - Bs. As., 11|1|65.

VISTO:

La visita oficial realizada a la República de México, con motivo de la transmisión del mando Presidencial por Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República el día 26 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Excmo. señor Presidente de la República de México, Doctor Gustavo Díaz Ordaz, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese el Collar de la "Orden del Libertador San Martín" al Excelentísimo señor Presidente de la República de México, doctor Gustavo Díaz Ordaz.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 12º de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín".

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 9.821. - Bs. As., 3|12|64.

VISTO el Expediente Nº 105.835|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal de Saladas (Provincia de Corrientes), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; atento que por Decreto Nº 8.387 de fecha 27 de octubre de 1964, se confirmó —entre otros— a la señora María Luisa Román de Frechou, como profesora titular de cuatro horas de Castellano en 2º año 2a. división, teniendo en cuenta que el plan de estudios vigente asigna al 2º año de las Escuelas Normales, cinco horas de Castellano; considerando que se hace necesaria la rectificación correspondiente, a efectos de regularizar la foja de servicios de la citada docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido, con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 8.387 de fecha 27 de octubre de 1964, por el que se confirmó en la Escuela Normal de Saladas (Provincia de Corrientes), como profesora de cuatro horas de Castellano en 2º año 2a. división, turno tarde, a la señora María Luisa Román de Frechou (L. C. número 4.904.536, C. I. Nº 124.877, Pol. de Corrientes); que de acuerdo al plan de estudios en vigencia, corresponde la confirmación de la citada docente en cinco horas de Castellano en el año, división y turno mencionados en el decreto indicado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.822. - Bs. As., 3|12|64.

VISTO el Expediente Nº 107.090|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de ocho horas de cátedra (2 hs. de Contabilidad en 3º año 1a. división, y 6 hs. 3-2-1 de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, todas noche), al señor Lucas Aramburu (Cl. 1919, D. M. 18, Mat. Nº 2.905.975, C. I. Nº 484.551, Dir. Gral. de Ind. Civ. de la Prov. de Bs. As.); Profesora de cinco horas (3-2) de Contabilidad en 1º y 2º años 1as. divisiones, noche, a la señorita Nilda Delia Cavadore (L. C. Nº 1.148.597, C. I. número 411.007, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.); Profesora de once horas (3-2-3-3) en 1º y 2º años 1as. divisiones, noche, y 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana, todas de la asignatura Historia, a la señora María Ethel Stamati de Dominici (L. C. número 9.583.639, C. I. número 1.656.422, Pol. Fed.); Profesora de seis horas (3-3) de Castellano en 1º y 2º años 1as. divisiones, noche, a la señora Hulda Laura Saenz de Fossati (L. C. Nº 2.851.277, C. I. número 849.268, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.); Profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 2º y 3º años 1as. divisiones, noche, a la señorita María Esther Lombroni (L. C. Nº 1.390.172, C. I. Nº 1.115.360, Dir. Gral. de I. Civ. de la Prov. de Bs. As.); Profesor de ocho horas (4-4) de Matemáticas en 2º y 3º años 1as. divisiones, noche, al señor Carlos Llera (Mat. Nº 5.000.338, C. I. número 820.024, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.); Profesor de seis horas (3-3) de Educación Democrática en 1º y 2º años 1as. divisiones, noche, al señor Armando Anselmo Pastor (Mat. Nº 1.029.932, C. I. número 860.871, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.); Profesora de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1º y 2º años 1as. divisiones, noche, a la señorita Dora Carmen Rodríguez (L. C. Nº 2.551.278, C. I. Nº 1.586.740, Pol. Fed.).

Art. 2º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 en el cargo de Secretario, Indice 29, turno noche, al señor Tilmo Cayetano Turchi (Mat. Nº 5.230.284, C. I. Nº 1.593.228, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.).

Art. 3º — Determínase no confirmar en la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63: Carlos Llera (Mat. Nº 5.000.338, C. I. Nº 820.024, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), en el cargo de Director, Indice 48; Néstor Paulino Centeno (Cl. 1920, D. M. 9, Mat. Nº 2.512.986, C. I. número 382.293, Id. Civ.), como profesor de seis horas de Matemáticas en 1º año 1a. división, turno noche; y Juan Tomás Shanahan (Matr. número 1.136.925, C. I. Nº 1.670.495, Pol. Fed.), como profesor de siete horas (3-2-2) de Inglés en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, turno noche.

Art. 4 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.823 — Bs. As., 3|12|64

VISTO el Expediente Nº 64.135|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta el informe producido por el Rectorado del Colegio Nacional de San Rafael (Provincia de Mendoza), que informa a fojas 1 vuelta, que el señor Edgardo Eusebio Esley confirmado mediante Decreto número 14.153 del 30 de octubre de 1959 en un cargo de la Clase D, Grupo XII, había renunciado con anterioridad como provisional; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 14.153 del 30 de octubre de 1959, por el que se confirmó en un cargo de la Clase D Grupo XII, en el Colegio Nacional de San Rafael (Provincia de Mendozaa) al señor Edgardo Eusebio Esley (Clase 1911, D. M. 50, Mat. Nº 3.194.965 C. I. Nº 4.083, Pol. de San Luis), por haber renunciado con anterioridad, como profesional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 9.824 — Bs. As., 3|12|64

VISTO que por Expediente Nº 84.547|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, se tramita la situación del señor Juan Augusto Gourdy quien fuera acrecentado en seis horas de cátedra en el Colegio Nacional número 5 de la Capital Federal mediante Decreto Nº 3.811 de fecha 30 de abril de 1962; teniendo en cuenta que con anterioridad a la fecha del decreto de referencia obtuvo la jubilación parcial,

CONSIDERANDO:

Que dicha situación está prevista en el artículo 52º, apartado c) de la Ley Nº 14.473 —Estatuto del Docente—, de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.811 de fecha 30 de abril de 1962, mediante la cual se acrecentó al señor Juan Augusto Gourdy (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. Nº 543.617, C. I. Nº 1.488.928, Pol. Fed.), en seis horas (2—2—2) de Cultura Musical en 1er. año 1ª y 2ª divisiones vacantes por renuncia del mismo, y en 4º año 4ª división, vacantes por fallecimiento de la señora Antonieta Silveyra de Lenhardson, todas turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, por haber obtenido con anterioridad jubilación parcial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — R. S Alconada Aramburú

DECRETO Nº 9.827 — Bs. As., 3|12|64

VISTO el Expediente Nº 111.94 62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal, Sección Comercial anexa a la Escuela Normal y Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal, todos establecimientos de Alcorta (Provincia de Santa Fe), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal, Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal y Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal, todos los establecimientos de Alcorta (Provincia de Santa Fe), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de quince horas de cátedra (6 hs. 3—3 de Historia en 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno mañana, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal; 3 hs. de Literatura en 5º año 1ª división, turno mañana, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal, 3 hs. de Castellano en 5º año 1ª división, turno mañana, y 3 hs. de Historia de la Educación en 4º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal), a la señora Nelia Zumilda Burzo de Buffarini (L. C. número 1.523.009, C. I. Nº 4.405, Pol. de Villa Constitución, Santa Fe); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en el cargo de Secretaria —Indice 31— turno mañana, en la Escuela Normal, a la señora María Cristina Santoro de Bettonazzi (L. C. Nº 3.623.315, C. I. Nº 15.441, Pol. de Villa Constitución, Santa Fe); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, Profesora de cinco horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 1er. año 1 división, y 3 hs. de Geografía en 2º año 1ª división ambas turno mañana, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal), a la señora Carmen Sellart de Sbrola (L. C. Nº 1.522.484, C. I. Nº 16.324, Pol. de Villa Constitución, Santa Fe); Profesor de cinco horas de cátedra (3 hs de Anatomía en 4º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal, y 2 hs de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1ª división, turno mañana, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Es-

cuela Normal), al señor Pedro Armando Rafael Valtier (Cl. 1913, D. M. 2 Mat. Nº 257.778, C. I. Nº 172.408 Policía de Rosario, Santa Fe); y Profesor de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal, al señor Antonio Ramón Oldani (Cl. 1934, D M. 34, Mat. Nº 6.115.662; C. I. número 19.182, Pol. de Villa Constitución, Santa Fe).

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Normal, Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal y Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal, todos establecimientos de Alcorta (Provincia de Santa Fe), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63: Catalina Petrona Villalón de Lastra (L. C. Nº 1.877.511, C. I. Nº 196.686, Pol. de Bs. As.), como profesora de ocho horas de Cultura Musical (2 hs. 1—1 en 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno mañana, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal; 2 horas en 4º año, 1ª división, turno mañana en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal, y 4 hs. 2—1—1 en 3º, 4º y 5º años 1ras. divisiones, todas turno mañana, en la Escuela Normal); Eduardo Jorge de la Fuente (Cl. 1938, D. M 34, Mat. Nº 6.124.543, C. I. número 489.324, Pol. de Rosario, Santa Fe) como profesor de nueve horas (3—3—3) de Educación Física en 1º, 2º y 3º años 1ras. divisiones, todas turno tarde, en la Escuela Normal; María Cecilia Hinrichsen (L. C. Nº 4.355.542, C. I. no posee), como profesora de siete horas de cátedra (5 hs. 3—2 de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º y 2º años 1ras. divisiones, ambas turno mañana, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal, y 2 hs. de Dibujo en 3er. año 1º división, turno mañana, en la Escuela Normal); Ronaldo Granato (Cl. 1932, D. M. 34, Mat. Nº 6.111.796, C. I. Nº 25.293, Pol. de Villa Constitución Santa Fe), como profesor de cinco horas de cátedra (1 h. de Manualidades en 5º año 1º división, y 4 hs., 2—2 de Actividades Prácticas en 1º y 2º años 1ras. divisiones, todas turno mañana en la Escuela Normal); Antonio Srecko Milicich (Cl. 1910, D. M. 38, Matrícula Nº 2.165.882, C. I. no posee), como profesor de doce horas de cátedra (6 hs. 3—3 de Física en 4º y 5º años 1ras. divisiones, y 6 hs. 3—3 de Química en 4º y 5º años 1ras. divisiones, todas turno mañana, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal); Elvira Blanca Fajardo de Silva (L. C. número 5.823.076, C. I. Nº 5.336, Pol. de Villa Constitución, Santa Fe), como profesora de dieciocho horas de Matemáticas (6 hs. en 2º año 1º división, turno mañana, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal; 4 hs. en 3er. año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal, y 8 hs. 4—4 en 4º y 5º años 1ras. divisiones, ambas turno mañana, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal); Luis Alfonso Lagos (Cl. 1914, D. M. 34, Mat Nº 2.255.138, C. I. Nº 26.635, Pol. de San Urbano, Santa Fe), como profesor de doce horas de cátedra (4 hs. 2—2 de Geografía en 4º y 5º años 1ras. divisiones, ambas turno mañana, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal; 2 hs., de Geografía en 5º año 1º división, y 6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1º división, ambas turno mañana, en la Escuela Normal); Pedro Armando Rafael Valtier (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. Nº 257.778, C. I. Nº 172.408, Pol. de Rosario, Santa Fe) como profesor de tres horas de Historia en 5º año 1ª división turno mañana, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal; y Margarita Arnau de Silva (L. C. Nº 5.845.174, C. I. número 126.208, Pol. de Rosario, Santa Fe), como profesora de dos horas en disponibilidad —sin goce de sueldo— en la Escuela Normal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.828 — Bs. As., 3|12|64

VISTO el Expediente Nº 77.624|68 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora María Julia Garavano de Camino, solicita reincorporación en un cargo de Preceptora titular en el que cesara por renuncia aceptada por Resolución Ministerial Nº 186 de fecha 12 de febrero de 1959, en la Escuela Normal Mixta de Luján (Provincia de Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada Ley;

Que la Junta de Clasificación, Zona IV, de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro: por ello, atento las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la reglamentación de la Ley 14.473, como titular de un cargo de Preceptora —Indice 11— turno mañana, vacante por traslado del señor Antonio Carmelo Di Canto, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Luján (Provincia de Buenos Aires), a la señora María Julia Garavano de Camino (L. C. Nº 1.992.601; C. I. Nº 2.020.456, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.829 — Bs. As., 3|12|64

VISTO el Expediente Nº 100.023|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el profesor Julio Armando Panotto solicita el reintegro de horas de cátedra:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada Ley;

Que la Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media aconseja dar curso favorable a la presente solicitud y dictamina se reintegre al recurrente en seis horas de cátedra;

Que la Subsecretaría de Educación aprueba dicho dictamen;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Reglamentación de la Ley 14.473, como titular de seis horas (2—2—2) de Educación Democrática en 1er. año 3ª división, y 2º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora Berkis Adolfina Ehrecht de Tiscornia, y 2º año 5ª división, en lugar de la provisional señora Fani Kofman de Schweizer, a quien se le dan por terminados los servicios, todas tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, al señor Julio Armando Panotto (Cl. 1921, D. M. 36, Mat. Nº 2.395.549, Céd. Id. Nº 190.847, Pol. de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.831. — Bs. As., 3|12|64.

VISTO el Expediente Nº 111.071|60 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la profesora María Florencia Cavalleri solicita su reintegro al servicio activo,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley;

Que la Junta de Clasificación —Zona 3ra.— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud y dictamina se reintegre a la recurrente en dos horas de cátedra;

Que la Subsecretaría de Educación aprueba dicho dictamen;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, de conformidad con lo establecido en el artículo 34º de la reglamentación de la Ley 14.473, como titular de dos horas de Latín en 1er. año 4ta. división, turno vespertino, vacantes por traslado de la señorita Marta Aurora Salles, en el Colegio Nacional de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), a la profesora María Florencia Cavalleri (L. C. Nº 263.805, C. I. Nº 2.189.098, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.832. — Bs. As., 3|12|64.

VISTO el Expediente Nº 68.185|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del personal docente del Colegio Nacional de Eduardo Castex (Provincia de La Pampa), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto, considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional de Eduardo Castex (Provincia de La Pampa), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de seis horas (3 — 3) de Educación Física en 1er. y 2do. años "Agrupadas", y 3er. 4to. y 5to. años "Agrupadas", turno mañana, a la señora Irma René Armisen de Gancedo (L. C. número 9.887.203, C. I. Nº 842.168, Pol. de Bs. As.); Profesora de seis horas (3 - 3) de Geografía en 1er. y 2do. años 1ras. divisiones, turno tarde, a la señora María Angélica Follis de Tamagnone (L. C. Nº 2.008.777, C. I. Nº 47.798, Pol. de La Pampa); Profesora de cuatro horas de Historia en 3er. año 1ra. división, turno tarde, a la señora Electra Ludovica Luisa Filippini de Epifanio (L. C. Nº 2.295.716, C. I. Nº 46.947, Policía de La Pampa); Profesor de seis horas (3 — 3) de Educación Física en 1er. y 2do. años "Agrupados" y 3er., 4to. y 5º años "Agrupados", turno mañana, al señor Oscar Rogelio Gancedo (Cl. 1926, D. M. 65, Mat. Nº 3.867.667, C. I. Nº 3.999.911, Pol. Fed.); y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 —, en el cargo de Secretaria —Indice 29— a la señora Ofelia Peregrina Seghesso de Gonzálvez (L. C. Nº 5.377.109, C. I. Nº 14.546, Policía de Paraná, Entre Ríos).

Art. 2º — Determínase no confirmar en el Colegio Nacional de Eduardo Castex (Provincia de La Pampa), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto Ley Nº 2.290|63; Nelly Alba Archieri de Gino (L. Cívica Nº 1.807.929, C. I. Nº 4.625.779, Pol. Federal) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 15— "Ciencias Biológicas"; Juan Archieri (Clase 1920, D. M. 65, Mat. Nº 7.342.883, C. I. Nº 4.625.151, Pol. Fed.), como Profesor de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Dibujo en 3er. año, 1ra. división, turno tarde, y 2 hs. de Zoología en 2do. año 1ra. división, turno tarde); Ethel Edilma Bruno de Pregno (L. C. Nº 3.672.706, C. I. Nº 67.039, Policía de La Pampa), como profesora de cuatro horas (2 — 2) de Dibujo en 1er. y 2do. años 1ras. divisiones, turno tarde; Catalina Ana Caula (L. C. número 395.064, C. I. número 19.807, Pol. de La Pampa), como profesora de cuatro horas (2 —2) de Actividades Prácticas en 1er. y 2º años 1ras. divisiones, turno tarde; María Vicenta Garduño de Martín (L. Cívica número 352.996, C. I. Nº 339.501, Pol. Federal), en un cargo de Preceptora —Indice 11—; Teresa Leonor Garello de Tamagnone (L. C. Nº 9.869.850, C. I. Nº 21.509, Pol. de La Pampa), como profesora de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ra. división, turno tarde; María Doris Garello (L. C. Nº 824.327, C. I. Nº 31.126, Policía de La Pampa), como profesora de nueve horas (3 — 3 — 3) de Inglés en 1er. 2do. y 3er. años 1ras. divisiones, turno tarde; Francisco García Muñoz (Clase 1917, D. M. 40, Mat. Nº 2.585.300, C. I. Nº 88.394, Pol. de La Pampa), como profesor de dos horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ra. división, turno tarde; Hoosier Lorini de Coria (L. C. Nº 982.383, C. I. número 11.904, Pol. de La Pampa), como profesora de dos horas de Cultura Musical en 2do. año 1ra. división, turno tarde; María Beatriz Mini (L. C. número 6.631.370, C. I. Nº 89.744, Policía de La Pampa), en un cargo de Preceptora —Indice 11—; Héctor Sebastián Plombo (Cl. 1923, D. M. 15, Matrícula Nº 2.001.527, C. I. Nº 2.398.809, Policía Federal), como profesor de dos horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ra. división, turno tarde; Manuel Héctor Rodríguez Dadone (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. Nº 560.910, C. I. número 1.950.763, Pol. Fed.), como Rector —Indice 48—; y Pilar Saiz de Giorgi (L. C. Nº 9.879.207, C. I. Nº 18.583, Pol. de La Pampa), como profesora de dos horas de Cultura Musical en 3er. año 1ra. división, turno tarde.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.833. — Bs. As., 3|12|64

VISTO el Expediente Nº 78.456|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan actuaciones referentes a la señora Matilde María Dolores Magdalena de Graci; atento que por Decreto Nº 2.397 de fecha 7 de marzo de 1957, la citada docente fue confirmada en un cargo de Maestra de Trabajo Manual Especial con su Didáctica, en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, teniendo en cuenta que se hace necesaria la aclaración pertinente, por cuanto, de acuerdo al plan de estudios vigente para dicho establecimiento, hubiese correspondido su confirmación en cuatro horas semanales de Trabajo Manual Especial con su Didáctica en 1º año; considerando la información producida por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido, con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 2.397 de fecha 7 de marzo de 1957, por el que se confirmó en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Maestra de Trabajo Manual con su Didáctica, a la señora Matilde María Dolores Magdalena de Graci (L.C. número 44.689, C.I. Nº 4.877.257 Policía Federal); que dicha confirmación deberá considerarse en cuatro horas semanales de Trabajo Manual Especial con su Didáctica en 1º año, 1a. división, y no como en aquél se indicara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 10.565 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar número 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una Pensión a la Vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472.

Apellido y Nombre	Solicitud Nº
Guerra, Guillermo Segundo	1.975
Lamilla, Juana María	2.018
Molina, Berta Fuentes de	2.036
Oliveira, Manuel	21.571
Mosquera, Rafaela Vázquez	27.984
Lucea, Vicenta Zapater de	42.059
Di Meglio, Carmen Vecenta Lubrano de	52.542
Pequeño, Pura	55.417
Moguillanes, María Luisa Larraburu de	55.553
Jacobo, Elena Miguel Vda. de	58.116
Magnone, Angela Runco de	60.973
Nigro, Eugenio Armando	61.882
Ferrigno, Rosario Gaggia de	62.801
Sagd, Alé Mohamod	63.040
Valle, Antonia Ortiz de	63.160
Capurro, Teresa Reguera de	63.236
Sosa, Juan Luis Indalecio	63.242
Evangelista, Orfelia del Rosario Blanco de	63.258
Leyser, Emilia Bernhardt de	63.275
González, Francisco	63.293
Quiroga, Juan Guillermo	63.310
Piñero, Antonio Nicandro	63.316
González, María Rogelia	63.336
Razza, Francisco	63.346
Russo, Serafina Mónaco de	63.350
Boulier, Mariana Clemente de	63.362
Renis, Ambrosio	63.369
Araya, Josefa Laconza de	63.393
Musciacchio, Rosa Russo de	63.413
Gutiérrez, Eusebia Nicolasa Caña de	63.445
Bartaccini, Josefina Camilietti de	63.449
Hernández, Pedro Antonio	63.454
Bagalo, Juan	63.459
Pesce, Josefa Prieto de	63.468
Pozzi, Emma	63.489
Santillán, Mercedes del Carmen Luna de	63.504
Picollo, María Hermenegilda Grosso de	63.505
Fernández, Manuela Soto de	63.513
Mariño, Dionisio	63.516
Cúneo, Juan José	63.519
Sánchez, Julia Catalina Happel de	63.520
Piromalli, Teresa Figini de	63.527
Bargas, Francisca del Rosario	63.530
Espinosa, Manuela Zamudio de	63.540
Casal, Mercedes Calero de	63.542
Prinzo, Pedro	63.547
López, Jesusa	63.555
Vatkim, Abraham	63.558
Olmos, Valentina Rosa Molina de	63.566
Poma, Flora Alvarez de	63.569
González, Agustina Redondo de	63.577
Laurero, Angela	63.578
Weinglass, Juan	63.586
Calderón, Genoveva Rios de	63.590
Báez, Adolfo Enrique	63.591
Corsaro, Anunciada Presta de	63.592
Astegiano, Miguel	63.593
Tobía, Juan	63.594
Crovetto, Andrea Inocencia Lemos de	63.596
Núñez, Abundio Carlos	63.423
Herrera, Etelgiba Rosa Ybarra de	63.438
Migliardi, Teresa Amalia	63.601
Guerrero, María	63.602
Ruiz, Aciselo	63.605
Gallo, Francisca	63.607
Massolo, Eliseo	63.608
Parada, Pilar Valino Vázquez de	63.609
Orellana, María Magdalena	63.610
Messore, Margarita Wyckmans de	63.611
Urquijo, Silvina Salazar de	63.612
Milagro, Josefina Pertica de	63.613
García, Emilia Santiago de	63.614
Basilio, Roque	63.615
Bdil, Salomón	63.616
Rolón, Nicasia	63.617
Zaidengor, Salomón	63.618
Valarino, Manuela Rodríguez de	63.619
Vilariño, Manuel	63.622
Avale, Mateo Luis	63.623
Beltramo, María	63.624
Sugahara, Shóssaku	63.625
Vago, Héctor Romualdo	63.626
Tamanaja, Kame	63.628
Minomiya, Shohichi	63.629
Pinnavaria, María Milazzo de	63.630
Cejas, María Celina	63.631
Remuñan, Carmen López	63.633
San Nicolás, Dolores Benigna Pais de	63.634
De Bonis, Filomena Telesca de	63.635
Lupi, María Campañaro de	63.636
Granata, José	63.637
Cobbe, Oliva Maroner de	63.638
Manco, Genaro	63.640
Beraldo, Miguel	63.641
Louro, Froilán Cristobal	63.642
Lencina, Nicolás	63.643
Rodríguez, Josefa Piñeiro	63.644
Estévez Flor Pérez	63.645
Guallardi, Gelsumina Somma de	63.647
Alcántara, Luis Meriberto	63.648
Sánchez, Amelia Nallin de	63.844
Aleone, Rosa	64.195
Gutiérrez, Socorro García Vda. de	64.317
Vilachana, Consuelo	64.348
Fouiller, María Estela	64.418

Art. 2º — Aclárase que la rehabilitación dispuesta por Decreto Nº 7.858 de fecha 8 de octubre de 1964, a favor de doña Francisca M. L. Migoya Barceló, debe considerarse a nombre de doña Francisca María Luisa Pichetto de Migoya Barceló.

Art. 3º — Déjase establecido que el número 7.436 de la solicitud de pensión a la vejez consignada en el Decreto Nº 7.858 de fecha 8 de octubre de 1964, a favor de don Eugenio Hourest, deberá ser considerado bajo el número 7.346.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 8.801 — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 379.093/64 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, educacional, asistencial y científico;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1964, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Intendencia Municipal de Tandil (Prov. de Buenos Aires)	$	350.000.—
Asociación Cooperadora "Amigos de la Escuela", Escuela Nº 180 (Santa Rosa, Prov. de La Pampa)	"	500.000.—
Escuela Nacional Nº 37 de Colonia Escalante (Santa Rosa, Prov. de La Pampa)	"	500.000.—
Comisión de Damas del Hospital Laguna Alsina (Prov. de Buenos Aires)	"	200.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 10 (Arroyo Venado, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Hogar y Guardería Infantil Nuestra Señora de la Consolata (Miramar, Prov. de Buenos Aires)	"	200.000.—
Colegio y Hogar Jesús Sacramentado (Bolivar, Prov. de Buenos Aires)	"	200.000.—
Comisión Pro Monumento a la Madre (Urdampilleta Prov. de Buenos Aires)	"	100.000.—
Instituto de Enseñanza Secundaria de Urdampilleta(Prov. de Buenos Aires)	"	100.000.—
Comisión Pro Hogar de Ancianos (Miramar, Prov. de Buenos Aires)	"	200.000.—
Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba (Jornadas Argentinas-Uruguayas de Patología)	"	100.000.—
Escuela Provincial Nº 1 "Ricardo Gutiérrez" (Arrecifes, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Club de Madres (Arrecifes, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Cooperadora de la Escuela Rural Nº 26 (Paraje "San Francisco", Partido de Bartolomé Mitre, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 6 (Arrecifes, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 29 "Esteban Echeverría" (Paraje "Villa Esperanza", Arrecifes, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Cooperadora "El Pueblo" Pro Escuela Nacional Nº 16 (Localidad de Todd, Partido de Bartolomé Mitre, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 3 (Arrecifes, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 25 (Paraje "La Colonia" Partido de Bartolomé Mitre, Prov. de Buenos Aires)	"	80.000.—
TOTAL	$	3.170.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de tres millones ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.170.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 8.802 — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 378.847/64 y sus agregados por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes científico, social y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1964, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires	$	1.500.000.—
II Congreso Argentino de Nutrición	"	750.000.—
Asociación Argentina de la Salud Pública	"	600.000.—
Asociación Argentina de Cirugía	"	300.000.—
Escuela Diferenciada Nº 3 (Tandil, Prov. de Buenos Aires)	"	250.000.—
Colegio "Don Bosco" (San Nicolás, Prov. de Buenos Aires)	"	100.000.—
Comisión Cooperadora Pro Centros de Recreación y Jardines de Infantes Municipales de Avellaneda (Prov. de Buenos Aires)	"	2.000.000.—
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata (Dpto. de Mecánica, Pro Viaje de Estudios)	"	500.000.—
Asociación Mutualista del Docente de la Prov. de Córdoba	"	1.000.000.—
TOTAL	$	7.000.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.731 — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio 1964 de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que procede incorporar el crédito necesario para posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por los Decretos Nros. 1.394 del 28 de febrero de 1964 y

5.720 del 31 de julio de 1964, en cuanto determinan el aumento del índice de remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473, equivalente al valor 1=315 y 1=345, respectivamente;

Que, asimismo, debe incorporarse al presupuesto de la referida Casa de Estudios la suma que le corresponde en virtud de la distribución efectuada con intervención del Consejo Interuniversitario, con motivo del dictado del Decreto Nº 3.705 de fecha 22 de mayo ppdo.;

Que por otra parte, deben arbitrarse las previsiones pertinentes en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 1.079/63, reglamentado para las Universidades Nacionales por Decreto Nº 6.303 del 19 de agosto de 1964;

Por ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582/62, cuya vigencia se mantiene para el ejercicio de 1964 por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871/63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones de los Anexos 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro y 32 - Crédito de Emergencia, Secciones 1a. y 2a., Título I, Servicios, Sector 2) e Inversiones, Sector 4), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 1.394 del 28 de febrero de 1964 y 5.720 del 31 de julio de 1964, incorpórase la suma de cincuenta millones novecientos diecinueve mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 50.919.600) al Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, Inciso 5, Item 545, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa a este artículo. Dicho importe se tomará de Rentas Generales en función del Artículo 179 de la Ley Nº 14.473 y será destinado a la atención de las nuevas retribuciones del personal docente por aplicación de los decretos citados.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse los Presupuestos de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2) y de la Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Universidad Nacional de Tucumán Nº 47, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, los que quedan fijados de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos de Personal	m$n.	1.008.222.360
Inciso 9 - Otros Gastos	„	106.779.640
Sub-total	m$n.	1.115.002.000
Economías a realizar	„	59.735.570
TOTAL	m$n.	1.055.266.430

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	94.230.670
TOTAL	m$n.	94.230.670

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	m$n.	20.000.000
	m$n.	20.000.000

Art. 4º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales, Sector 6), c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Universidad Nacional de Tucumán Nº 47, en la suma de un mil ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.169.497.100), de conformidad con el detalle que obra en planilla anexa.

Art. 5º — Autorízase a la Universidad Nacional de Tucumán y a la Contaduría General de la Nación a cargar a los créditos previstos en las partidas individuales y globales del presupuesto que se aprueba por el presente Decreto, los importes a liquidar al personal docente comprendido en la Ley Nº 14 473 sobre la base del índice uno igual a trescientos quince (1=315) y uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1=345) fijados por el Decreto Nº 1.394 del 28 de febrero de 1964 y Decreto Nº 5.720 del 31 de julio de 1964, a partir del 1º de marzo y 1º de agosto del coriente año, respectivamente.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente determínase una economía de inversión de cincuenta y tres millones cuatrocientos tres mil quinientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 53.403.570) proveniente de la diferencia entre los créditos totales previstos y las liquidaciones a efectuar durante el presente ejercicio.

De la mencionada economía corresponde la suma de diecinueve millones ochocientos setenta y un mil cien pesos moneda nacional (m$n. 19.871.100) a los créditos previstos en las partidas para el pago del índice uno igual a trescientos quince (1=315) y la suma de treinta y tres millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 33.532.470) al índice uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1=345).

Art. 6º — Determínase en los créditos fijados para la atención de los beneficios instituidos por el Decreto Nº 1.079/63, reglamentado para las Universidades Nacionales por Decreto Nº 6.303/64, una economía de inversión para el presente ejercicio financiero de seis milones trescientos treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.332.000).

Art. 7º — Déjase establecido que con cargo a la partida Inciso 7, Item 399, Partida Principal 16, Subprincipal 808, Parcial 3, Subparcial 6.955 "Diferencia de haberes personal docente por actualización de índices" prevista en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto se imputarán las erogaciones emergentes de las diferencias de asignaciones que median entre los créditos de las partidas individuales y/o globales contenidas en el presupuesto para el corriente ejercicio financiero y el total de retribuciones resultantes de aplicar el índice 1=345 fijado por el Decreto Nº 5.720 de fecha 31 de julio de 1964, por los meses de agosto, setiembre y octubre de 1964.

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de Tucumán a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos y cargos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 9º — El crédito incluido en la partida de "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado exclusivamente al pago del concepto e importe detallado en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 10. — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º del Escalafón para el Personal no Docente de las Universidades Nacionales aprobado por Decreto Nº 14.046/62, determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas a descuentos jubilatorios.

Art. 11. — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 6º del Decreto Nº 5.728/64 por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente, comprendido y no comprendido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473.

Art. 12. — Increméntase la orden de disposición de fondos Nº 5/63/64 correspondiente a la Universidad Nacional de Tucumán, en la suma de ciento noventa y tres milones setecientos veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 193.721.600).

Art. 13. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma expresada en el artículo anterior, discriminada así:

a) A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación Nº 1	m$n.	193.721.600

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos. ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 10.064

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964.

VISTO el expediente Nº 379.364|64 y sus agregados por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes cultural, educacional, social, asistencial y espiritual;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 280 de "Colonia Garibaldi" (General Roca, Prov. de Córdoba)	$	500.000.—
Consejo Municipal de General Roca (Prov. de Río Negro)	„	600.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela "Hilario Ascasubi" (Bell Ville, Prov. de Córdoba)	„	50.000.—
Comisión Cooperadora del Hospital Vecinal de Alejandro (Dpto. Juárez Celman, Prov. de Córdoba)	„	100.000.—
Comisión pro Templo "Capilla de Jesús Niño" (Catamarca)	„	1.000.000.—
Comisión pro Edificio del Colegio "Virgen de Belén" (Catamarca)	„	400.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Industrial "Gral. Don José de San Martín" (Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires)	„	500.000.—
Comisión pro Obras en Cristo Rey (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	„	150.000.—
Cooperadora de la Escuela Primaria Diferenciada Nº 1 "Juan B. Alberdi" (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 5 (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 24 (Lanús, Prov de Buenos Aires)	„	60.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 17 "Comandante Jacinto Machado" (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Cooperadora del Instituto de Enseñanza Secundaria "Eusebio Sáenz Estebecorena" (Coronel Vidal, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 3 "Sargento Cabral" (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Regional (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 41 (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Comisión de ex Alumnos de la Escuela Nº 2 (Chascomús, Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Total:	„	3.900.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de tres millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.900.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Convalídase el procedimiento seguido por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles que implantó un horario extraordinario de labor.

DECRETO Nº 10.519

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que la movilidad de los haberes jubilatorios de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 14.499 y su reglamentación, exige la actualización periódica de las prestaciones y el cumplimiento de distintas tareas relacionadas con ese fin;

Que el horario extraordinario autorizado a implantar por Decreto Nº 7.770 del 2 de octubre ppdo., no ha cumplido totalmente su cometido debido al cúmulo de tareas a realizar y en razón del corto lapso de vigencia;

Que el Decreto Nº 13.834|60 contempla la posibilidad de autorizar la realización de tareas extraordinarias al margen del horario oficial, cuando razones de necesidad así lo requieran;

Que es menester mantener la actual dotación de personal que presta servicios en horario extraordinario, hasta tanto se dé término a los trámites indispensables para el reconocimiento de derechos previsionales;

Que asimismo, se hace necesario realizar tareas de adaptación de la oficina creada a tal efecto, debiéndose construir estanterías para almacenar el elevado volumen de expedientes motivo de actualización y las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento de la oficina, tarea que debe efectuar de inmediato el personal obrero y de maestranza de la Caja al margen de su labor ordinaria;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase el procedimiento adoptado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, que implantó a partir del 1º de noviembre de 1964 un horario extraordinario de labor de hasta tres (3) horas diarias de lunes a viernes y de hasta seis (6) horas los sábados a efectos de actualizar los haberes de beneficios de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 14.499.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones por las tareas extraordinarias que se autorizan por el artículo anterior se efectuará de conformidad a las normas vigentes en la materia, que serán de aplicación para los agentes encasillados en la citada Caja en los grupos C y D del escalafón aprobado por la Ley Nº 16.506 y con la excepción a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 13.834|60.

Art. 3º — Facúltase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a liquidar la compensación por gastos de comida a razón de Ciento Treinta Pesos Moneda Nacional (m$n. 130) diarios durante el término de vigencia de los servicios extraordinarios, a los agentes escalafonados de los grupos C y D que tienen asignadas funciones afectadas al reajuste de beneficios, mientras cumplan un horario mínimo de diez (10) horas diarias y no dispongan de más de una hora y media (1 ½) para comer.

Art. 4º — Modifícanse en la forma que se detalla en planilla anexa al presente artículo, los créditos de las partidas que en ellas se indican correspondientes al presupuesto para el Ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13) correspondiente a la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33.

Art. 5º — Déjase establecido que la modificación dispuesta por el artículo anterior se efectúa por compensación entre partidas y en consecuencia no modifica las cifras totales del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 6º — El mayor gasto resultante de la liquidación de horas extraordinarias a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, deberá imputarse al crédito vigente de la partida específica "Remuneración extraordinaria por tareas de reajuste de haberes Ley 14.499" (2, 5, 200, 33, 13, 7, 0, 36, 6, 3.082 y 2, 5, 200, 33, 13, 7, 0, 36, 13, 3.082).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla Anexa al Artículo 4.

ORG. DESC. 13 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES.

ITEM 000 — UNICO
INCISO 7 — GASTOS EN PERSONAL

2	5	200	33	13	7	000
Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdic.	Org. Desc.	Inciso	Item
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Subprincipal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Subparcial cargo y/o función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mensual, diaria u horaria)	CREDITO ANUAL m$n.
8	9		10	11			
		Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos Personal Excluido del Escalafón General - Artículo 2º - 2do. Párrafo - Decreto Nº 9.530|58.					
		Personal Administrativo y Técnico					
36	6	Remuneración extraordinaria por tareas de Reajustes de Haberes Ley Nº 14.499.	3.082				— 250.000
		Total de la Partida Subprincipal					— 250.000
		Personal Obrero y de Maestranza					
36	13	Remuneración extraordinaria por tareas de Reajustes de Haberes Ley Nº 14.499.	3.082				+ 250.000
		Total de la Partida Subprincipal					+ 250.000

Secretaría de Hacienda

SERVICIO EXTERIOR

Situación de revista.

DECRETO Nº 8.932

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.740 del 2|10|64 se dejan sin efecto las funciones de Consejero Financiero en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica), que oportunamente le fueran asignadas al señor Carlos Santiago Brignone, por Decreto Nº 3.943 de fecha 16 de mayo de 1961;

Que a los efectos de posibilitar al citado funcionario la atención de los gastos que debe realizar con motivo de su nuevo destino, corresponde considerárselo comprendido en los términos establecidos en el apartado b) del artículo 41 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación;

Que asimismo se hace necesario extender a favor del aludido ex Consejero Financiero y sus familiares, las correspondientes órdenes oficiales de pasaje y carga, exceptuándolas del cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 15.896|49;

Que a la vez es preciso modificar el presupuesto para el ejercicio de 1964 del Ministerio de Economía a fin de posibilitar la atención de las erogaciones de que se trata, medida ésta que se realiza por compensación en orden a lo establecido por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62, puesto en vigencia para el ejercicio de 1964 por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase comprendido al ex Consejero Financiero en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica), señor Carlos Santiago Brignone, dentro del personal que establece la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, a cargo del servicio administrativo del Ministerio de Economía, en virtud de las disposiciones del Decreto Nº 140|63, para que proceda a liquidar y abonar a favor del citado funcionario los gastos a que se refiere el apartado b) de la ley citada en el artículo anterior, como así también a extender las correspondientes órdenes oficiales de pasaje y carga, conjuntamente con la de sus familiares, exceptuándolas de lo dispuesto por Decreto Nº 15.896|49.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con la siguiente imputación: 2, 1, 50, 9, 643, 35, 108, 269, 6.636 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) y 281, 6.636 (Pasajes) del Ejercicio de 1964 y 270, 6.636 (Fletes y Acarreos) al Ejercicio de su liquidación.

Art. 4º — Modifícase en la forma que se detalla en planilla anexa el presupuesto para 1964 de la Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 del Anexo 50 - Ministerio de Economía.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

ANEXO 50 — MINISTERIO DE ECONOMIA

ITEM 643 — GASTOS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS SERVICIOS

INCISO 9 — OTROS GASTOS

2	1	50	—	—	9	643
Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdic.	Org. Desc.	Inciso	Item
1	2	3	4	5	6	7

Orden de Imputación

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Subprincipal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Subparcial cargo y/o función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mensual, diaria u horaria)	CREDITO ANUAL m$n.
8 Orden de Imputación	9		10 Orden de Imputación	11			
		Erogaciones a Clasificar por Inversión en las Siguientes Partidas Según los Servicios					
		Servicios Generales					
		Estudios comisiones o misiones especiales	269				+ 400.000
35	108	Item 335 Subsecretaría	269	6.636			
35	108	Item 5 Ministerio	269	6.714			
		Total de la Partida Parcial					+ 400.000
		Gastos eventuales y menores	274				— 200.000
35	108	Item 335 Subsecretaría	274	6.636			
35	108	Item 5 Ministerio	274	6.714			
		Total de la Partida Parcial					— 200.000
		Honorarios y retribuciones a terceros	276				— 200.000
35	108	Item 335 Subsecretaría	276	6.636			
35	108	Item 5 Ministerio	276	6.714			
		Total de la Partida Parcial					— 200.000
		Total Partida Subprincipal					—
		Total de la Partida Principal					—
		Total del Item					[illegible]

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Ratifícase una confirmación de suspensión preventiva y cesantía.

DECRETO Nº 10.230. - Bs. As., 21|12|64

VISTO el Expediente Nº 4.227|64 relacionado con el sumario administrativo instruído a la señora Mercedes Barroso de Thompson, Oficinista de Tareas Auxiliares, de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional de conformidad con las conclusiones arribadas en la actuación respectiva y en uso de facultades que le son privativas, procedió mediante Resolución número 276|64 (fs. 50|51) a declarar cesante a la citada empleada ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta los hechos cometidos por la señora Mercedes Barroso de Thompson, corresponde ratificar dicha medida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 276|64 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante la cual se confirmó la suspensión preventiva y se dejó cesante ad referéndum del Poder Ejecutivo, a la señora Mercedes Barroso de Thompson (Leg. Nº 1184.R. Clase 1936, L.C. Nº 3.584.652, C.I. Nº 3.906.908 Policía Federal), (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849), Clase "D", Grupo VI, (m$n. 3.300) (4033), Oficinista de Tareas Auxiliares, a partir del 4 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.417 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-17.053|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inpagro (Industrias Petroquímicas para el Agro) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Inpagro (Industrias Petroquímicas para el Agro) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Inpagro" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, el 2 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas noventa y ocho (98) a ciento tres vuelta (103 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas noventa y seis (96) a noventa y siete vuelta (97 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.424 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.251|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Distriducto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Distriducto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 1º de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con la modificación de oficio indicada a fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.425 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.113|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Interfilm Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Interfilm Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el 11 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.426 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.072|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Haripez Necochea Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Haripez Necochea Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 19 de mayo de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho vuelta (18 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.434 Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.209|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ega, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, de Exportación e Importación; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ega, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, de Exportación e Importación, constituída en esta Capital el 5 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.435 Bs. As. 8|9|64

VISTO el expediente N-17.916|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Chame Hermanos y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Chame Hermanos y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal, constituída en esta Capital el 30 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y tres (43). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintiocho (28).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.439 Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.009|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Praline, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Praline, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de Polara, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el 30 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.) y diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.440 Bs. As. 8|9|64

VISTO el expediente N-17.721|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Goggi y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Goggi y Cía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 8 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho vuelta (8 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.) y la planilla de fojas veinticinco (25) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.460 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.434|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Honduras Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Honduras Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.461 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.422|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Envases Oneto" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051'62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Envases Oneto" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 4 de agosto de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.462 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N.18.100|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dermata" Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dermata" Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, constituída en Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, el 13 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.463 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.188|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Amplitone Compañía Sud Americana de Audiología Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Amplitone Compañía Sud Americana de Audiología Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 20 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.464 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.240|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mahler, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comer-

cio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mahler, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 30 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.465 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.238|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mattellena", Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mattellena" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.) y veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.466 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N 18.229|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Prodiseño, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Prodiseño, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta capital el 20 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.467 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-18.364|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tredunión, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tredunión, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta capital el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.468. Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente N-18.395|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Clínica Médica Sociedad Anónima Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Clínica Médica Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta Capital el 29 de julio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.470. Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente N-17.731|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Confecciones y Tejidos Mercurio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Confecciones y Tejidos Mercurio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de "Mercurio" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, el 2 de enero de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.) y cuarenta y siete (47). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecinueve (19) y las planillas de fojas veintiuno (21) y treinta y dos (32) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.) y cuarenta y siete (47).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.471. Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente N-18.301|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Frigonorte S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Frigonorte S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 22 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.475. Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N. 18.242|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Semilleros Argentinos Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Semilleros Argentinos Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de junio de 1964 con la denominación de "Semilleros Argentinos Sociedad Anónima" y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho (18) y dieciocho vuelta (18 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.476. Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente N-18.278|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sanlau Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Sanlau Sociedad Anónima, Agrícolo Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "S a l v e r Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", el 30 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce (14). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.419. Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente N-7.138|1|64, en el que la sociedad Alberto J. Armando, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y nueve y vuelta (339 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alberto J. Armando, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.428 — Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente Nº 2.487|3|63, en el que la sociedad Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial-Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos cuarenta y ocho (448), y cuatrocientos sesenta y ocho y vuelta (468 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial-Comercial, por las asambleas celebradas el 6 de mayo y 29 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.429 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente Nº 7.078|1|64, en el que la sociedad Eusebio Palacios (h.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y cinco y vuelta (245 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Eusebio Palacios (h.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 14 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.437 — Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente Nº 12.623|1|64, en el que la sociedad "Colón" Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos diecisiete (317) a trescientos dieciocho (318), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Colón" Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.443 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente Nº 2.102|1|64 en el que la sociedad anónima Sulzer Hermanos Sociedad Importadora Limitada solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y seis y vuelta (196 y vta.) a ciento noventa y nueve (199), con las modificaciones de fojas doscientos seis (206) y doscientos siete vuelta (207 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad anónima Sulzer Hermanos Sociedad Importadora Limitada, la que en lo sucesivo se denominará "Sulzer Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.444 - Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente N - 10.525|1|64, en el que la sociedad Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo

21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y tres (73) a setenta y cuatro vuelta (74 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 12 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.445 - Bs. As., 8|9|64.

VISTO el expediente N - 1330|1|64, en el que la sociedad anónima "Astra, Compañía Argentina de Petróleo", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil sesenta vuelta (1060 vta.) a mil sesenta y uno (1061), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Astra, Compañía Argentina de Petróleo", por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.451 - Bs. As., 8|9|64.

Visto el expediente N-16.295|1|64, en el que la sociedad "Palomo y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticuatro (24), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Palomo y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 28 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.452 - Bs. As., 8|9|64.

Visto el expediente N. 4.810|1|63, en el que la sociedad "La Argentino Sueca", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento once (111) a ciento dieciséis (116), con la modificación de fojas ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Argentino Sueca", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y paso al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.453 - Bs. As., 8|9|64.

Visto el expediente N. 14.379|2|64, en el que la sociedad "De Zuane Carrocerías", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "De Zuane Carrocerías" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 17 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.454 — Bs. As. 8|9|64.

VISTO el expediente N—2312|2|64, en el que la sociedad "Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley Nº — 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º.— Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos veintidós (522) a quinientos veintitrés (523), con las modificaciones de fojas quinientos cuarenta y seis (546) a quinientos cuarenta y siete (547), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A.", por la asamblea celebrada el 20 de Marzo de 1964.

Art. 2º.— Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.457 — Bs. As. 8|9|64

VISTO el expediente Nº 14.837|1|64, en el que la sociedad "Record Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley Nº 13.051|62.—

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. —Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve (59), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Record Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de Octubre de 1963.—

Art. 2º.— Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.475 — Bs. As. 8|9|64.

VISTO el expediente Nº 2.601|1|63, en el que la sociedad Instituto Holoterápico Argentino, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes: atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley Nº 13.051|62,—

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. —Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinticuatro (224) a doscientos veintiocho (228), con las codificaciones de fojas doscientos treinta y seis (236) a doscientos treinta y siete (237), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Instituto Holoterápico Argentino, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 27 de Abril de 1963.—

Art. 2º.— Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.474 — Bs. As. 8|9|64.

VISTO el expediente N—9.932|1|64, en el que la sociedad "Ingasa Industrias Gatto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitada aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º.— Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y dos vuelta (62 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ingasa Industrias Gatto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 22 de Enero de 1963.—

Art. 2º.— Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.477 — Bs. As. 8|9|64.

VISTO el expediente N—6.767|1|64, en el que la sociedad "Cuyo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley Nº 13.051|62,—

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º.— Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y nueve (149) a ciento cincuenta (150), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y siete (157), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cuyo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de Octubre de 1963.— Imprentas y pase al Ministerio de Economía a sus efectos.—

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se dejan sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.420 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N.10.188|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Minera Córdoba" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 16.103 de fecha 3 de diciembre de 1959 a la sociedad "Minera Córdoba" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera constituida en esta Capital el 8 de mayo de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.421 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N. 16.011|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Wolfer" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Ganadera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 109 de fecha 14 de enero de 1963 a la sociedad "Wolfer" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Ganadera, constituida en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el 28 de junio de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.422 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N-9654|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Carlos Kumlec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de agosto de los años 1962 y 1963; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 10.923 de fecha 5 de diciembre de 1958, a la sociedad "Carlos Kumleo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de septiembre de 1958 Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.423 - Bs.As. 8|9|64

VISTO el Expediente N.11.369|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Oncativo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º .— Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 5.876 de fecha 20 de mayo de 1960 a la sociedad "Oncativo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta capital el 25 de marzo de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.427 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-17.151|1|63 en el que se solicita el retiro de la personería jurídica de la sociedad "Suauto Ahorro y Préstamo" S. A., y

CONSIDERANDO:

Que según resulta del expediente Esp. 28|64 agregado por cuerda separada, la sociedad no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del decreto Nº 142.277|43, requisito indispensable para comenzar a operar;

Que no obstante ello, como surge de lo actuado en el citado expediente y de los expedientes N-17.151|1|64 y Esp. 31|64 también agregados al presente sin acumular, la sociedad ha realizado operaciones de recibir aportes de terceros;

Que por otra parte, a pesar del tiempo transcurrido, la sociedad no ha justificado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por la Resolución P. J. Nº 89 de fecha 16 de enero de 1964, a la sociedad "Suauto Ahorro y Préstamo", S. A., constituida en esta Capital el 23 de agosto de 1963. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior, con copia autenticada de la presente, pase el Expediente Esp. 28|64 que se agrega sin acumular, a la Policía Federal a los fines indicados a fojas 15 de dicho expediente.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.430 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-13.801|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Francisco Javier Martín, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por

la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución P. J. Nº 1.553 de fecha 22 de agosto de 1961 a la sociedad "Francisco Javier Martín, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 8 de junio de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.431 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N.6.048|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "S.I.R.I.S.A." Sociedad de Importación y Representaciones Internacionales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 2.884 de fecha 18 de julio de 1952, a la sociedad "S.I.R.I.S.A." Sociedad de Importación y Representaciones Internacionales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 23 de noviembre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.432 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N.4.414|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Carlos de Glymes Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1961 a 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 5.518 de fecha 16 de agosto de 1943, a la sociedad "Carlos de Glymes Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera", constituída en esta Capital el 5 de febrero de 1943. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.433 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-6.360|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad La Defensa Sociedad Anónima Agropecuaria; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de octubre de 1962, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 7.817 de fecha 4 de mayo de 1953, a la sociedad La Defensa Sociedad Anónima Agropecuaria, constituída en esta Capital el 3 de setiembre de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.436 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-10.221|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Dakar Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas ordinarias que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 13.784 de fecha 29 de octubre de 1959, a la sociedad Dakar Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, constituída en esta Capital con la denominación de "Dakar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" el 3 de junio de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.438 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-10.284|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ruralia Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas ordinarias que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 6.420 de fecha 6 de junio de 1960, a la sociedad "Ruralia Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 1º de julio de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.441 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N.12.831|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Raytel S. A. Industrial, Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 446 de fecha 21 de abril de 1961 a la sociedad Raytel S. A. Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital bajo la denominación de Raytel Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión el 30 de noviembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.446 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el expediente N-6.434|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora"; atento a que la misma no ha realizado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 15.740 de fecha 25 de agosto de 1953, a la sociedad "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora", constituída en esta Capital el 31 de octubre de 1952 con la denominación de Manufactura Cucirini Milanesi Sociedad Anónima, Fábrica de Hilos de Coser. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.447 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N.4.505|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Fábricas Wendt, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial", atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de marzo del año 1960 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 16.132 de fecha 11 de diciembre de 1943, a la sociedad "Fábricas Wendt, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 7 de julio de 1942. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.450 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N.10.278|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Meco S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 15.096, de fecha 13 de noviembre de 1959, a la sociedad "Meco S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.458 — Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N-829|1|64 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Campos y Quebrachales Puerto Sastre, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento que la misma se encuentra en liquidación y a que, por otra parte, no ha celebrado las asambleas ordinarias que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto de fecha 29 de enero de 1906, a la sociedad Campos y Quebrachales Puerto Sastre Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital con la denominación de "Campos y Quebrachales Puerto Sastre" el 23 de diciembre de 1905. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Desígnase al señor Fiscal en lo Criminal y Correccional, doctor Eduardo N. Sabatini a fin de que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al funcionario designado a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.459 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N-6.299|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Maestra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la faucltad otorgada por el Decretot-Ley Nº 13 051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 1.323 de fecha 23 de enero de 1953, a la sociedad "Maestra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Maestra" Sociedad Anónima Industrial y Comercial el 4 de setiembre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.469 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N.9.555|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Arwings, S. A. Talleres Aeronáuticos, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 10.152 de fecha 21 de noviembre de 1958 a la sociedad "Arwings, S. A. Talleres Aeronáuticos, Comercial e Industrial", constituída en esta capital el 15 de agosto de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.473 - Bs. As., 8|9|64

VISTO el Expediente N-6.970|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Hudson", S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 26 de julio de 1962 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|63,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 1.521 de fecha 2 de febrero de 1954, a la sociedad "Hudson" S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituída en esta Capital el 3 de diciembre de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 382. Buenos Aires, octubre 7 de 1964.

VISTO los Expedientes SEIM. Nros. 273.109|64, 273.111|64, 273.112|64, 273.114|64 y 273.115|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Iodato de potasio (Partida Nº 4.647 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 160.— (ciento sesenta pesos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nº 11.452|62 y Nº 1.553|63): m$n. 1.134.— (un mil ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— gravámenes variables: m$n. 1.294.— (un mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional).

b) Iodoformo (Partida Nº 4.646 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 79.— (setenta y nueve pesos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nº 11.452|62 y Nº 1.553|63): m$n. 557.— (quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— gravámenes variables: m$n. 636.— (seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional).

c) Ioduro de sodio (Partida Nº 4.647 bis de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 51.— (cincuenta y un pesos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nº 11.452|62 y Nº 1.553|63): m$n. 363.— (trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— gravámenes variables: m$n. 414.— (cuatrocientos catorce pesos moneda nacional).

d) Ioduro de potasio (Partida Nº 4.647 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 127.— (ciento veintisiete pesos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nº 11.452|62 y Nº 1.553|63): m$n. 897.— (ochocientos noventa y siete pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— gravámenes variables: m$n. 1.024.— (un mil veinticuatro pesos moneda nacional).

e) Bromuro de metilo (Partida Nº 4.387 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 556.— (quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 1.158.— (un mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— gravámenes variables: m$n. 1.714.— (un mil setecientos catorce pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nº 11.452|62 y Nº 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Producto a tipificar	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Iodato de potasio.	m$n. 1.133 (un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional).	m$n. 1.16 . (un mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional).	m$nac. 1.050 (un mil cincuenta pesos moneda nacional).
Iodoformo.	m$n. 582 (quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional).	m$n. 571 (quinientos setenta y un pesos moneda nacional).	m$n. 517 (quinientos diecisiete pesos moneda nacional).
Ioduro de sodio.	m$n. 379 (trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 372 (trescientos setenta y dos pesos moneda nacional).	m$n. 337 (trescientos treinta y siete pesos moneda nacional).
Ioduro de potasio.	m$n. 937 (novecientos treinta y siete pesos moneda nacional).	m$n. 919 (novecientos diecinueve pesos moneda nacional).	m$n. 832 (ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional).
Bromuro de metilo.	m$nac. 1.483 (un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional).	m$n. 1.714 (un mil setecientos catorce pesos moneda nacional).	m$nac. 1.483 (un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación que se detallan a continuación.

Producto a tipificar	Materia prima de importación	Cantidad utilizada
Iodato de potasio.	Hidróxido de potasio.	96,30 kg.
Iodoformo.	Acido fórmico al 85 %.	36,50 „
Ioduro de sodio.	Acido fórmico al 85 %.	23,80 „
Ioduro de potasio.	Acido fórmico al 85 %.	25,90 „
	Hidróxido de potasio.	42,70 „
Bromuro de metilo.	Bromuro de amonio.	109,60 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 383 Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 271.226|64 y 271.228|64 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase plaguicidas formulados en forma líquida o en polvo, a base del siguiente principio activo: heptaclorotetrahidrometanoindeno en grado técnico (Partida Nº 4.643 bis ó 4.788 bis de la Tarifa de Avalúos). Dichos plaguicidas deben figurar inscriptos en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, indicándose en el rótulo: la fórmula aprobada y el número de inscripción correspondiente.

Establécese el siguiente reintegro por cada kilogramo de dicho principio activo que se exporte en plaguicidas formulados.

Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 69,45 (sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$nac. 69,45 (sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por el Decreto Nº 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por el siguiente:

Gravámenes variables: m$n. 60,40 (sesenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros consignados en el apartado 1º) que antecede, se han calculado sobre el contenido del siguiente producto de importación:

1 kg. (un kilogramo) de heptacloro-tetrahidro-metanoindeno en grado técnico.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de un producto.

RESOLUCION Nº 343. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 188.053|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62, y dado las razones que fundamentan la modificación solicitada,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el inciso b) de la Resolución S. E. I. M. Número 590 de fecha 11 de septiembre de 1963.

2º — Tipifícase el hilado de rayón de filamento continuo, títulos 60 — 75 — 100 — 120|25 — 150 — 200 — 300 y 450 denier (Partida Nº 3614 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por tonelada que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.384,35 (Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 25.696,75 (Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

c) por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 817,60 (Ochocientos Diez y Siete Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos: m$n. 35,30 (Treinta y Cinco Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables: m$n. 27.863,40 (Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, el reintegro por gravámenes variables consignado en el apartado anterior quedará reemplazado por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n 26.365,70 (veintiséis mil trescientos sesenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 25.025,55 (veinticinco mil veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 23.527,85 (veintitrés mil quinientos veintisiete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que a continuación se mencionan:

Pasta celulósica con un contenido de alfacelulosa superior al 89 por ciento	Kgs.	1.120
Azufre brillante (para elaborar sulfuro de carbono)	„	316,—
Azufre brillante (para elaborar ácido sulfúrico)	„	566,25
Soda cáustica	„	821,—
Prestabit Oil	„	4,7
Ethoduomeen	„	2,1

5º — Establécese, conforme con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63, que el producto "soda cáustica" queda sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente mencionado.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR Y ENVASES

Pago de bolsas de arpillera de yute nuevas.

RESOL. Nº 338 - Bs. As., 28|10|64

VISTO los Expedientes Nros. 50.949|62 y 52.306|62 de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 476 del 9 de octubre de 1962, se procedió a reajustar los precios de venta de los envases de arpillera de yute nuevos;

Que el artículo 7º de la citada Resolución dispone que los Agentes de Distribución que hayan entregado envases a usuarios antes de la cero (0) hora del día 10 de octubre de 1962 y no hayan abonado a esa fecha los importes respectivos, pagarán dicha mercadería de acuerdo con los precios fijados en la Resolución Nº 184 del 13 de abril de 1962;

Que habiéndose presentado numerosas situaciones que encuadran dentro de las prescripciones del aludido artículo 7º y constatado en todos los casos en forma fehaciente la fecha de venta y entrega a los usuarios, corresponde aprobar los pagos a los precios establecidos por la Resolución Nº 134 del 13 de abril de 1962.

Que como en las Resoluciones Nros. 21 del 30 de enero de 1963 y 286 del 9 de setiembre de 1958, no se incluyeron algunos Agentes de Distribución que vendieron y abonaron envases a precios anteriores a los establecidos por la Resolución Nº 184|62, por cuanto a esa fecha los Agentes no habían completado la documentación correspondiente, situación ésta que se normalizó posteriormente, comprobándose asimismo fehacientemente la fecha de venta y entrega a los usuarios, por lo que corresponde regularizar la situación aprobando los pagos a los precios establecidos por la Resolución Nº 213 del 29 de septiembre de 1959;

Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional de Azúcar y Envases,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento Envases Textiles) a aceptar el pago de las bolsas de arpillera de yute nuevas, a los precios establecidos por la Resolución Nº 184 del 13 de abril de 1962, que han sido entregadas a los usuarios antes de la cero (0) hora del día 10 de octubre de 1962 por los Agentes de Distribución de bolsas que a continuación se detallan por las cantidades que en cada caso se indican: Agente Nº 291 ("Mi Casa" Cooperativa Agrícola Ganadera de Bordenave Ltda.), 200 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1233 (Casa Bortnik), 200 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 306 (Ricardo y Samuel Dvoskin) 11.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1523 (Jacinta F. de Schulman e Hijos), 6.300 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1358 (Lepre, Tosi y Cía.), 300 bolsas 10 x 47 — Agente Nº 24 (Cooperativa Agropecuaria de Amstrong Ltda.), 800 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 237 (Cooperativa Agropecuaria Ganadera Ltda. "Unión y Fuerza" de Santa Isabel), 5.200 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 350 (Bochio y Crenna SRL), 200 bolsas 10 x 47, 150 bolsas 9 x 58 y 150 bolsas 10 x 58. — Agente Nº 653 (Aramburu Hnos. de Chovet), 50 bolsas 10 x 53. — Agente Nº 654 (Aramburu Hnos. de Firmat), 1.000 bolsas 10 x 47 y 1.050 bolsas 9x58. — Agente Nº 720 (Cooperativa Agropecuaria de Alvarez y Piñero Ltda.), 130 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 723 (Cooperativa Agrícola Ganadera de Cañada del Ucle), 1.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1096 (Agricultores Federados Argentinos de Salto Grande), 800 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 933 (Cooperativa Agrícola Ganadera Pavón Arriba), 350 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1068 (Juan Moscariello y Cía.), 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1099 (Cooperativa Agrícola Federadas de Tortugas), 18 bolsas rastrojeras. — Agente Nº 1399 (Brambilla y Pozzo), 2.150 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1438 (Gómez Hnos. y Cía.), 900 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2323 (Luis Ruiz e Hijos S.A.), 1.500 bolsas 10 x 47. — Agente

Nº 1950 (Ceferino Domingo), 18.950 bolsas 10 x 47, 5.500 bolsas 10 x 58 y 2.500 bolsas 10 x 52. — Agente Nº 1127 (Cooperativa Agraria S. Agustín Ltda.), 2.250 bolsas 10 x 47 y 2.200 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 495 (Cooperativa Agraria S. Agustín Ltda.) 7,000 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 2557 (Julio C. Bernatene y Cía.), 2.400 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 167 (P. Zaballa y Cía.) 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 119 (Sociedad Cooperativa Agrícola Ltda. de C. M. Naón), 3.000 bolsas 10 x 47 y 2.200 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 108 (Cooperativa Riestrense Agropecuaria e Industrial Ltda.), 1.900 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 504 (Oyanguren y Cía.), 3.000 bolsas 10 x 47 y 1.000 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 370 (Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. Nueve de Julio), 7.600 bolsas 10 x 47 y 25 bolsas rastrojeras. — Agente Nº 612 (Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. de Salto), 5.550 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1016 (Cooperativa Agrícola Ganadera Inés Indart Ltda.). 2.050 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1161 (Agricultores Federados Argentinos de Pergamino), 600 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 924 (Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda.), 1.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 124 (Graneros y Elevadores Argentinos de Colón), 400 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 715 (Cooperativa Agrícola Ltda. Rivadavia), 3.000 bolsas 10 x 58. — Agente Nº 1954 (Benedicto Mozzoni), 2.000 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 321 (Cooperativa Agrícola Ganadera de Díaz), 4.800 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1309 (Cooperativa Agrícola Ganadera de Videla), 100 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1210 (Cooperativa Agrícola Ganadera de La Mazorca), 2.450 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 178 (Sociedad Cooperativa Federal Agrícola Gálvez), 500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1059 (B. Nessier y Cía. SRL), 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1125 (Cooperativa Agrícola Gaandera La Unión de San Jerónimo Norte, 2.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1821 (Hijos de Antonio Risso), 1.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1891 (Engler Vila y Cía. SRL), 700 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 8 (Cooperativa de Fomento Agropecuario e Industrial Ltda.), 1.450 bolsas 10 x 58. — Agente Nº 822 (Paviolo y Francia), 200 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 37 (Sartor S. A. C. I. F. I.), 900 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 145 (Cooperativa Federal Agrícola Ganadera San Justo), 2.600 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1229 (Casal y Cía. S. C. A.), 200 bolsas 10 x 47 y 350 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 1364 (Sucesión de M. Camerón SRL), 1.600 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2011 (Michiutti y Cía.), 250 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 31 (Cooperativa de Productores Rurales y de Consumo Carrilobo), 4.800 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 722 (Cooperativa Agrícola Ganadera Carrilobo) 1.450 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 961 (Uria, Jaca y Cía.), 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 317 (Cooperativa Agrícola Ganadera de Marcos Juárez Ltda.), 2.950 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 644 (Marchisio, Chaves y Cía.), 3.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 763 (Ravotti, Martínez y Cía.), 5.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 550 (Cooperativa Agropecuaria Esteban Piacenza San Justo), 12.150 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 154 (Cooperativa Agrícola Ganadera de Bell Ville), 4.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 721 (Cooperativa Agropecuaria S. M. Laspiur Ltda.), 500 bolsas 10 x 47, 250 bolsas 9 x 58 y 400 bolsas 10 x 52. — Agente Nº 21 (Cooperativa de Productores Rurales y de Consumo Ltda. Carrilobo) 800 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 365 (Auzmendi, Galaverna y Cía.), 1.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 624 (Errasti, Giraudo y Cía.), 2.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2481 (Pedro Garavelli y Cía.), 1.800 bolsas 10 x 47 — Agente Nº 283 (Quiñones, Hoyos y Cía.), 2.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 313 (Cooperativa Agrícola Ganadera de Villa María), 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 115 (Cooperativa Agropecuaria Pozo del Molle Ltda.), 1.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 418 (Rotti Hnos. y Cía.), 450 bolsas 10 x 47 — Agente Nº 164 (Cooperativa Agrícola Ganadera Leones Ltda.), 8.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2334 (Agrocereal SRL Monte Buey), 3.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 467 (Giorgetti Hnos.), 7.000 bolsas 10 x 47. — Agente 489 (Castelanelli, Torre y Cía.), 1.400 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 370 (Bengochea y Cía.), 3.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 645 (Casa Vidallo SRL), 550 bolsas 9 x 58 400 bolsas 10 x 52. — Agente Nº 2048 (Alberto José), 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 316 (Cooperativa Agropecuaria Gral. Pedernera Ltda. de Llerena), 450 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2290 (Soc. Agropecuaria de Alejo Ledesma Ltda.), 2.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 103 (Cooperativa de Productores, Trabajo y Fabril Ltda. La Carlota), 2.000 bolsas 10 x 47, 150 bolsas 10 x 58 y 3.350 bolsas 10 x 52. — Agente Nº 2310 (Cooperativa Agrícola Federal de Charras Ltda.), 1.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 939 (Dionisio Cendoya y Cía.), 5.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1774 (Cooperativa Agrícola Ganadera Regional de Río 4º), 400 bolsas 10 x 47 y 500 bolsas 10 x 52. — Agente Nº 392 (A. Enrique Medeot y Cía.), 1.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1439 (Semillera Gómez), 2.700 bolsas 10 x 47 y 300 bolsas 10 x 52. — Agente 401 (El Agrario Sociedad Cooperativa Ltda. de Cnel. Moldes), 1.600 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1718 (Oscar Salomone), 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 415 (Armeñanzas, Pellejero SRL) 1.000 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 1315 (Antonio Candar SRL), 450 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 993 (Cerealco SRL), 4.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 292 (Cooperativa Agrícola Ltda. de Copetonas), 1.650 bolsas 10 x 47 y 3.090 bolsas 10 x 52. — Agente Nº 123 (Cooperativa Agrícola de Consumo de Suardi Ltda.), 8.800 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 420 (Bedu, Cipolat y Cía. SRL), 2.300 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 818 (Baggiano y Cía.), 250 bolsas 9 x 52. — Agente Nº 734 (Sucesión Jerónimo Contardi), 2.100 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2462 (La Forrajera SRL) 6.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1746 (Vaispapir Hnos.), 2.000 bolsas 10 x 47 — Agente Nº 713 (Cooperativa Agrícola Ganadera Viraró Ltda.), 750 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1556 (Oscar J. y Roberto E. Altuna), 50 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2461 (Sebastián Ger Villacampa), 5.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 895 (Cooperativa Agropecuaria Nogoyá Ltda.), 1.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1713 (Schaller Hnos.), 3.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2360 (Schaller Hnos.), 200 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2100 (Cooperativa Paraná Ganadera, Agrícola Ltda.) 20 bolsones 9|4. — Agente Nº 397 (Cooperativa Agrícola Avigdor Ltda.), 100 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1555 (Guillermo Alba), 2.900 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 865 (Cooperativa Agrícola Ganadera "Gral. Urquiza" Ltda.), 1.300 bolsas 10 x 47 y 10 bolsones 9|4. — Agente Nº 1373 (Gómez Hnos. y Cía.), 1.650 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2433 (David Dante Victoria), 2.000 bolsas 9 x 47. — Agente 6,20 metros arpillera 10 x 40. — Agente Manrique SRL), 17.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 2230 (Arturo Mario Pucciarelli), 4.500 bolsas 9 x 47 y 9.200 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1790 (José de Casas), 32.000 bolsas 9 x 47 y 1.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1275 (Cooperativa Agropecuaria del Oeste del Chubut), 6.700 bolsas 10 x 58 10.000 bolsas 10 x 40 y 1.384 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 1986 (S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia), 200 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 911 (Cooperativa de Ganaderos de Comodoro Rivadavia), 103 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 1985 (S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia), 220 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 1928 (Cía. Argentina del Sud S. A.), 21 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 1984 (S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia), 400 bolsones 27 x 27 x 54 y 6,20 metros arpillera 10 x 40. — Agente Nº 1988 (S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia), 180 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 1929 (Cía. Argentina del Sud S. A.), 70 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 1926 (Cía. Argentina del Sud S. A.) 80 bolsones 27 x 27 x 54. — Agente Nº 1930 Cía. Argentina del Sud. S. A.), 100 bolsones 27 x 27 x 54.

2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento Envases Textiles) a aceptar el pago de las bolsas de arpillera de yute nuevas, a los precios establecidos por la Resolución Nº 213 del 29 de septiembre de 1959, que han sido entregadas a los usuarios antes de la cero (0) hora del día 16 de abril de 1962 por los Agentes de Distribución de Bolsas que a continuación se detallan, por las cantidades que en cada caso se indican: Agente Nº 2516 (Clamades Ortiz Herrera); 20.000 bolsas 9 x 47, 19.350 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 697 (Atreu-Co Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Macachín), 15.250 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 698, Atreu-Co Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Doblas), 1.500 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 699 (Atreu-Co Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Rolón), 4.100 bolsas 10 x 47 y 1000 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 907 (Cooperativa Agropecuaria de Garre), 9.400 bolsas 10 x 47. 2.900 bolsas 9 x 58 y 5.000 bolsas 10 x 52. — Agente Nº 2403 (Serra y Cía. SRL), 25.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 387 (Goldaracena Hnos. Ltda.), 2.000 bolsas 10 x 47. — Agente Nº 1654 (Cooperativa Agrícola Ganadera Gral. Ramírez), 5.000 bolsas 9 x 58. — Agente Nº 1156 (Marcial, García y Cía.), 300 bolsas rastrojeras. — Agente Nº 1298 (Cooperativa Agrícola Ganadera La Argentina de Piamonte), 20.000 bolsas 10 x 47, 1.200 bolsas 9 x 58 y 450 bolsas rastrojeras. — Agente Nº 1950 (Ceferino Domingo), 4.650 bolsas 10 x 47 y 4.500 bolsas 10 x 58. — Agente Nº 1683 (Doldan y Cía. Mones Cazón), 159.500 bolsas 10 x 47, 11.900 bolsas 10 x 52, 9.300 bolsas 10 x 58 y 8.400 bolsas 9 x 58.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento Envases Textiles).

Concepción.

Banco Central de la República Argentina
MERCADO UNICO DE CAMBIOS

CIRC. R. C. Nº 198. — Bs. As., 30|11|64.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Ref.: Exportaciones de ganado en pie, carnes, menudencias, subproductos y demás especialidades en sus distintas formas y preparaciones.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por vuestro intermedio al comercio exportador, para comunicarles que este Banco ha resuelto que a partir del 1º de diciembre próximo, las divisas provenientes de las exportaciones de ganado en pie, carnes, menudencias, subproductos y demás especialidades en sus distintas formas y preparaciones deberán negociarse sobre la base de los valores que en cada caso apruebe la Junta Nacional de Carnes, de acuerdo a la reglamentación que la misma dicte y que los importes en divisas que se reciban del exterior en pago de las citadas exportaciones no podrán, en ningún caso, ser inferiores a los valores F O. B. autorizados por la Junta Nacional de Carnes. Si el valor de venta al exterior superara dichos valores, la diferencia resultante también deberá ser ingresada al país y negociarse en el mercado único de cambios en los plazos y condiciones que establecen las disposiciones en vigor.

En consecuencia las firmas exportadoras deberán presentar al citado Organismo los respectivos permisos de embarque para su pertinente autorización.

Las Instituciones Autorizadas podrán refrendar los mencionados documentos, siempre que previamente se haya dado cumplimiento al aludido requisito.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti. — Centenario Lacanna.

CIRC. R. C. Nº 199. — Bs. As., 29|12|64.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Ref.: Exportaciones de malta (cebada malteada) y cebada cervecera.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por vuestro intermedio al comercio exportador, para comunicarles que este Banco ha resuelto ampliar la disposición del Capítulo I, punto 1 —Exportaciones —de la Circular R. C. número 161, en el sentido de que, para las exportaciones de malta (cebada malteada) y cebada cervecera, las Instituciones Autorizadas podrán refrendar los respectivos permisos de embarque siempre que la firma exportadora asuma el compromiso de ingresar y negociar contado en el mercado único de cambios, dentro de los 45 días de la fecha de embarque, las divisas correspondientes al valor de tales exportaciones, en las condiciones establecidas en el Capítulo A, punto 2, de la Circular R. C. Nº 164 del 8|5|64.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Evaristo H. Evangelista. — Centenario Lacanna.

CIRC. R. C. Nº 200. — Bs. As., 29|12|64

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Ref.: Disposiciones complementarias a las comunicadas por Circular R. C. Nº 196.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por vuestro intermedio a la industria y al comercio importador y demás sectores interesados, con referencia a la Circular R. C. Nº 196 de fecha 20 de noviembre de 1964, por la cual se estableció el régimen financiero aplicable al pago de las importaciones de bienes de capital.

Al respecto llevamos a su conocimiento que, con el propósito de establecer en cada caso la legitimidad de la financiación externa que hará factible la adquisición de los bienes a importar, este Banco ha dispuesto que en el recuadro "Observaciones" de la fórmula Nº 1.558 (Declaración sobre financiación de importaciones de bienes de capital), se consigne el nombre, domicilio y país del financiador de la operación. Cuando la financiación externa esté a cargo de dos o más financiadores, deberá presentarse una fórmula Nº 1.558 por cada uno de ellos, la que será integrada por el valor F. O. B. de los bienes a importar que correspondan a cada financiador, el valor de los fletes respectivos y demás datos que en dicha fórmula se requieren.

Asimismo y con el objeto de establecer la fecha cierta de las transferencias de fondos por vencimiento de plazo de cuotas, corresponderá que las firmas importadoras, al presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas las fórmulas Nos. 1.562, juntamente con las fórmulas Nos. 1.558, indiquen al dorso de aquéllas en el recuadro "Detalle de los pagos a efectuar", la fecha de vencimiento, importe, intereses y otros gastos de cada una de las cuotas.

El régimen de pagos aceptado por este Banco, así como las restantes condiciones consignadas en la fórmula número 1.558, no podrán ser modificados en ninguno de sus términos.

Toda transferencia que se realice o pretenda realizar con anticipación a las fechas de vencimiento de las respectivas obligaciones, cualquiera fuere el medio que se utilice para ello, así como toda falsa declaración en que incurrieran las firmas importadoras, pasible de la multa prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160, determinará la anulación de la fórmula Nº 1.558, la suspensión de la firma en el Registro de Importadores y Exportadores a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas, su inhibición para operar en el mercado de cambios y la remisión de los antecedentes a la Justicia Nacional en lo Penal Económico para la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar.

Finalmente, se deja aclarado que será requisito indispensable para efectuar el despacho a plaza de bienes de capital la presentación de las fórmulas números 1558 y 1.562, a que se refiere la Circular R. C. Nº 196, aun en los casos en que por la naturaleza de la importación no se originen pagos al exterior.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Evaristo H. Evangelista. — Centenario Lacanna.

CIRCUL. R. C. Nº 201. — Bs. As., 8|1|65

Ref.: Transferencias destinadas a abonar vencimientos de créditos otorgados por Organismos Internacionales, el Eximbank y la Agencia Internacional de Desarrollo.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por nuestro intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que, a partir de la fecha, las Instituciones Autorizadas quedan facultadas para cursar directamente las transferencias destinadas a cancelar obligaciones derivadas de créditos acordados al sector privado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Corporación Financiera Internacional, Asociación Internacional de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a los cuales nuestro país está adherido, el Banco de Exportación e Importación, de Washington, y la Agencia Internacional de Desarrollo.

Las remesas serán cursadas únicamente en los casos que los organismos antes mencionados sean sus beneficiarios directos, debiendo aplicarse las disposiciones establecidas por Circular R. C. 171, de fecha 22 de junio pasado, en cuanto a que tales pagos podrán efectuarse con una anticipación de hasta cinco días corridos, de la fecha de vencimiento de las mencionadas obligaciones.

La firma tomadora deberá suscribir en cada caso la respectiva declaración jurada en fórm. 4.002 A, en la que deberá consignar expresamente:

—Concepto del pago al exterior (capital, intereses, comisiones, seguros de financiación, etc.);
—Fecha de otorgamiento y vencimiento del crédito;
—Fecha de vencimiento de la obligación que se cancela;
—Aplicación dada al crédito;
—Toda otra información que resulte de interés.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti. — Centenario Lacanna.

CIRCUL. R. C. Nº 202. — Bs. As., 8|1|65

Ref.: Depósitos previos de importación.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio, al comercio importador, para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto adoptar las siguientes disposiciones:

1) Desde el día 11 del corriente inclusive y hasta el 30 de abril de 1965, inclusive, para poder iniciar el despacho a plazo de mercaderías, las firmas importadoras deberán acreditar ante las Aduanas o Receptorías del país, mediante la presentación de la fórm. número 4.020, haber efectuado en un banco de plaza un depósito previo en pesos moneda nacional

equivalente al 100 % del valor costo y flete de las mercaderías.

2) Para establecer el importe en pesos moneda nacional a depositar, se tomará la cotización del mercado único de cambios; tipo cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de constitución del depósito.

3) El depósito a que se hace referencia en los puntos precedentes deberá constituirse a nombre de la firma que efectuará el despacho a plaza de las mercaderías y se mantendrá por un período no inferior a 180 días, contados a partir de la fecha del depósito.

4) Desde el día 11 del corriente y hasta el 30 de abril de 1965 inclusive, las Instituciones Autorizadas no podrán abrir créditos documentarios de importación si simultáneamente la firma importadora no constituye el depósito previo en las condiciones establecidas precedentemente.

5) Al igual que en el caso del punto anterior, las Instituciones Autorizadas que hayan recibido o reciban en el futuro documentación al cobro, vinculadas con importaciones, no harán entrega de la documentación al interesado a menos que, simultáneamente contra entrega de la misma se constituya el depósito previo en las condiciones antes mencionadas.

6) En el caso de créditos documentarios abiertos hasta el 8 del corriente inclusive por los cuales no se hubiera concertado compra de cambio a término, las Instituciones Autorizadas no podrán dar curso a ventas a término imputables a tales créditos, si previamente el interesado no constituye un depósito en pesos moneda nacional equivalente al 100 % del monto en divisas de la venta, calculado al tipo de cambio de la operación.

Dicho depósito se mantendrá por un período de 180 días contados desde la fecha de la venta a término.

7) Quedan exceptuadas del cumplimiento de las presentes disposiciones:

a) Las importaciones que realicen las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y los Organismos descentralizados.

b) Las mercaderías que se consignan en la nómina anexa a la presente circular.

c) Las mercaderías embarcadas (flotando), con destino a nuestro país o en puerto argentino, a la fecha de la presente circular.

d) Las amparadas con créditos documentarios irrevocables abiertos hasta el 8 del corriente inclusive, por intermedio de Instituciones Autorizadas locales que cubran la totalidad de su valor C. y F. y consignen expresamente la clase y cantidad de mercaderías a objeto de que las Aduanas y Receptorías verifiquen su correcta aplicación.

Dichos créditos documentarios deberán tener plena vigencia a la fecha de la presente circular y no podrán ser prorrogados, ampliados o modificados en la clase, cantidad y valor C. y F. originario de las mercaderías.

En todos los casos las Aduanas o Receptorías requerirán la presentación de una copia del respectivo crédito, debidamente autenticada por la Institución Autorizada emisora del mismo.

e) Las mercaderías comprendidas en la lista nacional argentina para Brasil, Chile, Colombia, Méjico, Perú y Uruguay, y en las listas especiales para Ecuador y Paraguay (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio).

8) Los fondos en pesos moneda nacional que se reciban en concepto de depósito, serán registrados por los bancos como "Depósitos bancarios". Los que reciban las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, deberán ser esterilizados por los bancos mediante la constitución de un efectivo mínimo del 100 % sobre sus montos.

En el balance confidencial (fórm. 1), dichos depósitos figurán en el rubro 1 d) —Cuentas especiales— del cuadro "Depósitos bancarios" y estarán sujetos al régimen de la Circular B. 220 (efectivo mínimo especial del 100 % —Cuadro 2 de la fórmula 491A—).

rio de las mercaderías.

9) Los bancos no podrán, directa o indirectamente, conceder créditos que tengan por objeto financiar los depósitos previos aludidos.

10) Por circular por separado se darán a conocer las normas operativas sobre constitución y liberación de estos depósitos, así como el régimen informativo que deberán cumplimentar las Instituciones Autorizadas.

Disposiciones que se modifican por la presente circular

a) Para efectuar los pagos anticipados previstos en la Circular R. C. Nº 168, que se cursen hasta el 30 de abril próximo inclusive, el importador deberá constituir un depósito en pesos moneda nacional equivalente al 100 % de las divisas que se transfieren, calculado al tipo de cambio aplicado a la respectiva remesa.

Dicho depósito deberá mantenerse por un período no inferior a 180 días contados a partir de la fecha en que se efectuó el pago anticipado y podrá ser devuelto al interesado, luego de transcurrido dicho plazo, siempre que se hubieran ingresado al país las mercaderías o negociado en el mercado único de cambios una suma no inferior a la transferida.

A los efectos establecidos en el punto 1º, las Instituciones Autorizadas emitirán la certificación en fórm. 4.020.

b) Modifícase la Circular R. C. Nº 162, en el sentido de que las Instituciones Autorizadas sólo podrán efectuar ventas de cambio a término cuando respondan a los conceptos previstos en los apartados a), b) y c) del punto 3º de la referida circular.

Cualquier otra venta a término requerirá la previa autorización de este Banco.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti. — Centenario Lacanna.

Banco Central de la República Argentina	Depósitos Previos de Importación	Anexo a la Circ. R.C. Nº 202

NOMINA DE MERCADERIAS A LAS QUE ALCANZA LA EXENCION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 7, APARTADO B), DE LA REFERIDA CIRCULAR

Partida	Artículo
140	Huevos de aves de pedigree para la reproducción.
231	Semillas de Kenaf, para siembra, únicamente.
231	Semillas de pino, para siembra únicamente.
231	Semillas de remolacha azucarera para siembra, únicamente.
231	Semilla de cártamo para la siembra.
252	Abejas reinas de pedigree para la reproducción.
253	Animales pilíferos para la reproducción (visones).
254	Burros de pedigree para la reproducción.
256	Aves de pedigree para la reproducción.
258	Caprinos de pedigree para la reproducción.
260	Conejos de pedigree para la reproducción.
261	Caballos de pedigree para la reproducción
262	Yeguas de pedigree para la reproducción.
267	Carneros de pedigree para la reproducción.
268	Ovejas de pedigree para la reproducción.
273	Cerdos de pedigree para la reproducción.
276	Toros de pedigree para la reproducción.
276|7	Reproductores puros de pedigree machos y hembras para todas las razas bovinas y cebúes.
—	Semen congelado o precongelado de reproductores de pedigree de todas las razas bovinas y cebúes.
277	Vacas de pedigree para la reproducción.
278d)	Reproductores hembras, puras por cruza o no inscriptas de la raza charolesa.
640	Comando ortopédico manual para automotores.
1.389	Carbón de piedra.
1.391	Carbón de coque.
1.678	Mineral de hierro.
3.885	Libros impresos, en general.
3.899	Papel para diario, común en bobinas o resmas.
4.750	Aeronafta.
4.750	Gas licuado (hidrocarburo propano y butano).
4.750	Gas incoloro con características y constantes químicas determinadas que corresponden al isobutileno (buteno 2 ó dimetiletileno o betabutileno).
4.751	Fuel-oil.
4.752	Diesel-oil.
4.753	Gas-oil.
4.754	Kerosene.
4.757	Petróleo crudo
4.844	Vacuna antipoliomelítica tipo Salk.
4.844	Vacuna antipoliomelítica oral, tipo Sabín y similares, que cuenten con la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
5.199	Bombas de cobalto y de cesio, sus repuestos y accesorios.
5.199	Arterias y venas artificiales constituidas por tejidos de resina poliester, para prótesis arteriales (tipo "Unigraft", "Ethigraft", "Dacron", "Mersilene", "Unilab" y otros.
—	Maquinarias y equipos que se importen de acuerdo con el régimen de la Circular R C. Nº 196, cualquiera sea el número de partida por la que se despachen.

A las instituciones y corredores autorizados para operar en cambios.

CIRCUL. R. C. Nº 203. — Bs As., 11|1|65

Ref.: Depósitos previos de importación. Normas para su constitución y liberación; régimen informativo.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que, con motivo de la implantación del régimen de depósitos previos de importación (R. C. Nº 202), se deberán observar las siguientes disposiciones:

I. — Constitución de los depósitos

1. — El depósito previo deberá constituirse en la misma Institución Autorizada por cuyo intermedio se abra el correspondiente crédito documentario; se reciba la cobranza; se concierte el contrato de cambio a término, o se efectúe el pago anticipado o a posteriori de las mercaderías.

2. — A tal efecto, las Instituciones Autorizadas confeccionarán la fórmula 4.020, en la que certificarán el importe del depósito constituido y las demás especificaciones indicadas en la misma y que correspondan a la operación de que se trate.

3. — Cada Institución Autorizada asignará a los certificados de depósito previo de importación (fórmula 4.020) una numeración correlativa a partir de la unidad.

4. — Los certificados de depósitos previos de importación serán suscriptos por dos funcionarios de las Instituciones Autorizadas con jerarquía no inferior a jefe de oficina o equivalente.

5. — El destino de los cuatro ejemplares de la fórmula 4.020 será el siguiente:

a) **original y triplicado**: serán entregados a la firma importadora, la que utilizará, en su momento, el original para tramitar el despacho a plaza de las mercaderías, y retendrá para su constancia el triplicado;

b) **duplicado**: será remitido al Banco Central de la República Argentina con la planilla de posición diaria (fórm. 4.021));

c) **cuadruplicado**: será retenido por la Institución Autorizada para su constancia.

II. — Aplicación de los certificados de depósito previo de importación

6. — Las firmas importadoras, en oportunidad de iniciar el despacho a plaza, deberán presentar, además de la correspondiente documentación, el certificado del depósito previo de importación (fórm. 4.020, original), en el que la respectiva Aduana o Receptoría, una vez cumplido el trámite, dejará constancia de la fecha, del número del despacho y del importe en moneda extranjera; el mencionado elemento será remitido al Banco Central de la República Argentina, con intervención de la Dirección Nacional de Aduanas.

Queda expresamente aclarado que a cada despacho a plaza deberá agregarse uno o más certificados (fórm. 4.020, original) hasta totalizar el importe correspondiente al valor Costo y Flete de la respectiva mercadería.

III. — Desdoblamiento de los certificados de depósito previo de importación

7. — En los casos en que, por necesidades inherentes al trámite del despacho a plaza, una vez constituido el depósito previo de importación fuera imprescindible fraccionar el despacho a plaza de las mercaderías vinculadas con el mismo, la Institución Autorizada interviniente podrá efectuar su desdoblamiento a pedido de la firma importadora.

8. — A tal efecto, se procederá en la siguiente forma:

a) La firma importadora devolverá a la Institución Autorizada el original y el triplicado del certificado originario;

b) La Institución Autorizada emitirá nuevos certificados fraccionarios —también en fórmula 4.020, por cuadruplicado—, teniendo en cuenta que la suma de sus montos deberá ser igual a la del certificado que sustituyen;

c) La numeración de los nuevos certificados será la misma del originario con el agregado de un dígito que señalará el respectivo número de orden (por ejemplo: certificado originario Nº 826; los nuevos certificados emitidos en sustitución llevarán correlativamente la siguiente numeración: 826-1, 826-2, etc.; si fuera necesario desdoblar algunos de estos últimos, la numeración a utilizar será: 826-2-1, 826-2-2, etc.).

9. — El destino de los cuatro elementos de los nuevos formularios Nro. 4020 -en los que se agregará la siguiente leyenda: Se deja constancia de que el presente certificado es desdoblamiento del Nº... cuyo monto era de m$n....., será el indicado en el punto 5, debiendo la Institución Autorizada remitir al Banco Central de la República Argentina, junto con sus duplicados, el original del certificado primitivo, en cuyo dorso se consignará la numeración e importe de los nuevos certificados emitidos en su sustitución.

IV. — Liberación de los depósitos previos de importación

10. — El Banco Central de la República Argentina autorizará la liberación, a su vencimiento, del respectivo depósito en pesos moneda nacional, siempre que se hubiera efectuado el correspondiente despacho a plaza de las mercaderías. La autorización se otorgará a la Institución interviniente en fórmula 4020 (duplicado).

11. — Asimismo, el Banco Central considerará la liberación de depósitos que no hubieran dado lugar al despacho de mercaderías, una vez transcurrido el plazo de 180 días. A tal efecto, se presentará la respectiva solicitud en fórmula 4008A, junto con el original de la fórmula 4020, por intermedio de la Institución en la cual se constituyó el depósito, acompañando los elementos justificativos del caso.

V. — Disposiciones complementarias.

12. — Las transferencias de fondos al exterior, que las Instituciones efectúen directamente en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, que se relacionen con el pago anticipado de importaciones, o en virtud de la utilización de créditos documentarios, de cobranzas, etc., sólo podrán ser cursadas previa comprobación de que han cumplido las exigencias establecidas por la Circular RC 202.

En consecuencia, en las respectivas declaraciones juradas, en fórmula 4002 A, se dejará expresa constancia del número de la correspondiente fórmula 4020, o en su defecto, si así correspondiere las razones de la exención que en todos los casos deberá ajustarse estrictamente a los casos expresos contemplados por dicha disposición.

13. — Cuando deba presentarse solicitud en fórmula 4003 A para efectuar pagos al exterior de importaciones realizadas o a realizar, se hará expresa referencia al cumplimiento dado a estas medidas, así como también el número de la fórmula 4020.

Similar procedimiento se seguirá para las transferencias al exterior provenientes de las liquidaciones de contratos de cambio a término.

VI. Régimen informativo.

14. — Las Instituciones Autorizadas remitirán diariamente al Banco Central de la República Argentina, junto con la documentación indicada en los puntos 5 b) y 9 antes de las 19 y 30 la fórmula 4021, por triplicado, en la que se consignará:

a) la posición resultante del movimiento diario de constitución y liberación de depósitos previos de importación, y

b) El detalle de los depósitos constituidos, liberados y/o desdoblados.

15. — El detalle y posición diaria de los depósitos previos de importación (fórmula 4021) deberá ser remitido aun en el caso de no registrarse movimiento en el día.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 57.486|64 SECN.

DISPOS. Nº 1 — Bs. As., 8|1|65

VISTO la presentación en este expediente Nº 57.486|64 SECN., producida por la firma Carlos Norberto Ferrari, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2944 y atento lo informado por la citada Repartición:

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,
Dispone:

1º. — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de las balanzas de suspensión a brazos desiguales denominadas "romanas de pilón", en dos modelos y diez capacidades según se indica: modelo con pilón inseparable, con plato y gancho accesorio para 5, 10, 15, 20, 25 y 30 kgs. de capacidad y modelo con pilón separable, sin plato y con gancho de carga para 50, 100, 150 y 200 kgs., marca Ferrari, industria argentina, tal como quedan documentadas en fojas 2 a 5 de los presentes actuados, como similares al tipo aprobado Nº R. 1002.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el informe de fs. 6 vta.

3º — La firma recurrente, al notificarse, tomará debida nota de las correcciones a la documentación y aclaraciones reglamentarias expresadas en el informe de fs. 6 y 6 vta.

4º — Acuérdase un plazo de 60 días para que la firma recurrente presente la ampliación de la documentación requerida en el mismo informe.

5º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 6.000. e.25|1. Nº 69.859. v.27|1|65

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 20, Expediente Nº 50108, "Puente Grúa", Apertura: Febrero 16 de 1965. Hora: 9 (nueve).

Los pliegos y planos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador General San Martín 8250, Piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de la misma se realizará en el local mencionado. — El Gerente de Economía.

e.27|1 Nº 2.507 v.29|1|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 4 de febrero de 1965, a las 16 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de muebles metálicos (armarios, archivos, ficheros, mesas para máquinas de escribir, perchas), lámparas para escritorio y ventiladores, con destino a la Excma Cámara Nacional Electoral y al Departamento Nacional Entradas, Archivo y Legalización del Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|1 Nº 2.508 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 4 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, con el objeto de proceder a la venta de papel barrido, papel refile mezcla, papel refile blanco, matrices de estereotipia usadas, cartón o envoltorios de bobinas, caños con o sin papel y escoria de plomo, a retirarse periódicamente, de los talleres de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, ubicados en Campichuelo 553, Capital Federal, durante el primer semestre de 1965.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711 Planta Baja, Capital Federal; en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|1 Nº 2.509 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 4 de febrero de 1965, a las 16.45 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de ciento sesenta (160) kilogramos de tinta para impresión Offset, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e. 27|1 N. 2.510 v. 29|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 43

Fíjase el día 3 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 43 "para la adquisición de guantes de abrigo color gris y corbatas color negro para uso del personal de Tropa, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.27|1 Nº 2.511 v.29|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 44

Fíjase el día 3 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44 "para la adquisición de 2.000 (dos mil) cadenas de seguridad, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E., 38-2401.

e.27|1 Nº 2.512 v.29|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 45

Fíjase el día 4 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 45 "para la adquisición de 2.000 (dos mil) bastones de goma color negro, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.27|1 Nº 2.513 v.29|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 46

Fíjase el día 4 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46 "para la adquisición de 400 (cuatrocientos) sacos de cuero negro, con destino a la División Abastecimiento (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.27|1 Nº 2.514 v.29|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de 7.000 bolsas de algodón color crudo, "Grafa" Art. 6|03 o similar, según especificaciones: Título de Hilado: Urdimbre 16|1; trama 12|1. Pasadas por CM2: Urdimbre 19; trama 15. Peso por MT2: 173 grs.: Medidas: 0,095 x 0,60; costura reforzada, estampadas de un lado a dos colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Cba.). — F. C. Mitre — TE. 1, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|1-Nº 2.516-v.9|2|65

INSTITUTO NACIONAL De TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 460
Expediente Nº 107.058|64

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1965 a las 10, para la adquisición de un inmueble de construcción adecuada para la instalación de oficinas, de 150 m2 de superficie como mínimo, ubicado en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, dentro del radio que delimitan las calles 9 de Julio — Capraro — Sarmiento — Elflein — Gutiérrez — 20 de Febrero — 20 de Junio — Tucumán — Camino a Llao Llao hasta 1.000 m., del Centro Cívico — Av. Costanera — Av. 12 de Octubre; y un terreno de 1.000 m2., de superficie como mínimo, ubicado dentro del mismo radio indicado anteriormente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Río Limay, 20 de Febrero 808, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria, Trelew, Chubut, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|1-Nº 2.515-v.9|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria
Balcarce
LICITACION PUBLICA Nº 7|65

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65 para el día 13 de febrero de 1965 a las 10 horas, para la venta de aproximadamente siete mil doscientos kilogramos de lana.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. de Buenos Aires), donde se abrirán las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.27|1-Nº 2.518-v.9|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 6|64|65, con el objeto de adquirir chapas de hierro negras lisas Nº 24 y galvanizadas Nos.: 18, 22 y 24, según medidas.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 3 de febrero de 1965 a las 11 horas en la División precitada.

e.27|1-Nº 2.517-v.29|1|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 4.234|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, a realizarse el día 5 de febrero de 1965, a las 17 horas, con el objeto de contratar la construcción y colocación, en la planta baja del edificio de este Organismo, San Martín 459, Capital Federal, de una escalera cuya estructura deberá ser de perfiles metálicos, chapa doblada, escalones de madera y baranda de acero inoxidable con cristales.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.27|1-Nº 2.519-v.29|1|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 338.010|64; CDM, a las 13 horas: Tela negra para encuadernación.

Expte. Nº 339.664|64; CDM, a las 13,15 horas: Resina Dammar Fosil (tipo Sumatra).

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.27|1 Nº 2.520 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.244|64

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos para peones, DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 1965, a las 13,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E. 37-9051. Int. 50.

e.27|1 Nº 2.521 v.29|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de películas. — Apertura: 4 de febrero de 1965, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310, Cap. Fed.

e.27|1 Nº 2.522 v.29|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones. — Apertura: 8 de febrero de 1965, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310, Capital Federal.

e.27|1 Nº 2.523 v.29|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de maderas. — Apertura: 9 de febrero de 1965, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310, Cap. Fed.

e.27|1 Nº 2.524 v.29|1|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1.645-DA-64
Exp. 1.644-DA-64
Exp. 743-Cs-64

Licitación Pública Nº 02.965. Apertura: 9|febrero|65; 16,05. - Adquisición de maderas.

Licitación Pública Nº 05.965 Apertura: 9|febrero|65; 16,10. — Adquisición de artículos de electricidad y baja tensión.

Licitación Pública Nº 06.965 Apertura: 9|febrero|65; 16,15. — Construcción y provisión de bancos de madera giratorios.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.27|1 Nº 2.554 v.29|1|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 5|65, a realizarse el día 4 de marzo de 1965, a las 12 horas, para el relevamiento aerofotogramétrico Zonas Río Negro para estudios defensa Obras de Toma Gran Canal Matriz Sud y Ubicación Dique Compensador en Chelforó (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 6.000.000.

El pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.27|1 Nº 2.525 v.2|2|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 6|65, a realizarse el día 19 de abril de 1965, a las 12 horas, para la Construcción de Obras de Riego para la zona de Río Colorado y Eugenio del Busto (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 336.512.000.

El pliego, las Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son de m$n. 6.000, 500 y 100 respectivamente podrán consultarse o adquirirse en Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.27|1 Nº 2.526 v.2|2|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 7|65, a realizarse el día 1º de abril de 1965, a las 12 horas, para el Proyecto de Construcción de Obras Civiles Menores.

Provisión Parcial y Montaje y Elementos Electromecánicos Estación Transformadora Tunuyán, (Pcia. de Mendoza) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 9.400.000.

El pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 2.000 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de esta Empresa, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en San Juan 470, Godoy Cruz (Mendoza) de 9 a 12 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.27|1 Nº 2.527 v.2|2|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 8|65, a realizarse el día 17 de febrero de 1965, a las 12 horas, para la provisión de un avión ejecutivo bimotor, nuevo, totalmente "metálico", tren triciclo, de 7 a 9 asientos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.27|1 Nº 2.528 v.2|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.600: Adq. 8.000 tn. de gas licuado.

Apert. 17|2|65 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.27|1 Nº 2.529 v.9|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.601: Adq. válvulas tipo tapón lubricado o esférico y globo.

Apert. 12|2|65 a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.27|1 Nº 2.530 v.2|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Expediente Nº28-A-64
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para la adquisición de pizarrones, tarimas, pupitres, sillas y camas, para los servicios de clínica obstétrica, clínica pediátrica, clínica médica y ortopedia y traumatología del Hospital de Granadero Baigorrria - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba - Granadero Baigorria - Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 8|2|65, a las 10 hs.

e.27|1-Nº 2.531-v.29|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 112 hasta el día 8 de febrero de 1964, a las 14.30 horas, para la adquisición de diversas drogas destinadas al Departamento de Industrias de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Departamento Compras, Suministros y Almacenes de la Facultad, Paseo Colón 850, —subsuelo—, en el horario de 12 a 19 horas. — El Decano.

e.27|1-Nº 2.532-v.29|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CENTRAL
Sección Compras
Balcarce 24 - 2º piso - Capital
T. E. 46-9841 - Int. 83

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, por 10 (diez) acondicionadores de aire (calor y frío) del tipo ventana de un (1) HP de potencia, incluyéndose la instalación de los mismos en los lugares que se indiquen.

Apertura día 10 de febrero de 1965, 17 horas. Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a División Central, Sección Compras, horario: de 13 a 19 horas.

e.27|1-Nº 2.555-v.29|1|65

Secretaría de Guerra

DIRECCCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 32 para el día 2 de Febrero de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 32. — Hora 10.30: Provisión de madera de cedro y pino, con destino a la obra: Construcción de un Pabellón Alojamiento para Jefes y Oficiales en el Club "San Jorge", en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires). A entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º, donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.534-v.28|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 1º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 33 para el día 2 de Febrero de 1965
ARSENAL ESTEBAN DE LUCA
Boulogne - Bueno, Aires

Nº 33. —Hora 10.45: Provisión y ajuste de carpintería metálica y herrería, incluso herrajes, con destino al Arsenal Esteban De Luca, en Boulogne, Prov. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.535-v.28|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 1º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 34 para el día 2 de Febrero de 1965
E. M. G. E. - VILLA MARTELLI
Buenos Aires

Nº 34. — Hora 11: Provisión y ajuste de carpintería metálica, incluso herrajes, con destino a los S. E. M. G. E., Villa Martelli, Bs. As. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º, donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.536-v.28|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 1º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Febrero de 1965
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
Capital Federal

Nº 37. — Hora 10.30: Provisión y colocación de muebles y cajoneras de madera bajo tapas de mármol, con destino a la obra "Hospital Escuela José De San Martín", en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.537-v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 8 con apertura para el día 10 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la fabricación de pieza en plástico poliamidas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.27|1-Nº 2.533-v.29|1|65

Secretaría de Marina

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente D-35.436 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 4 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de equipo oxi-acetileno portátil, maderas, herrramientas, mechas, etc. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). Pliego de bases y condiciones en la citada División, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.27|1-Nº 2.538-v.29|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL "SAN JOSE" JUNIN, (BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública número 1/64-65, para el día 8 de febrero de 1965, a las 13 horas destinada a subvenir las necesidades que a continuación se detallan en el Hospital "San José", de Junín, Provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "San José". Oficina de compras, calle Cto. Escribano 226, Junín (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Establecimiento.

Las necesidades se refieren: adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Junín, (Bs. As.), 27 de enero de 1965. — Director Hospital "San José", Junín; (Bs. As.).

e.27|1-Nº 2.539-v.29|1|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 19 de febrero de 1965, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rural en Monte Carlo, Misiones, durante el año 1964/65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones sito en la calle San Martín 118, Posadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Mns., 15 de enero de 1965. — El Delegado Sanitario Federal.

e.27|1-Nº 2.540-v.29|1|65

HOSPITAL - SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 3 del mes de febrero de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Prov. de Bs. Aires), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes" — General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Prov. de Bs As.) debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración, (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Botones, botas de goma, camisas para niños, elástico, medias para niños y zapatos para niños.

General Rodríguez 27 de enero de 1965. — El Director del Hospital.

e.27|1-Nº 2.541-v.29|1|65

ECONOMATO (D. G. A.)
Expediente Nº 40 950|64

Llámase a Licitación Pública Nº 26|65, para el día 4 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a Economato (D.G.A.) y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso. Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Trabajos de reparación y pintura en cortinas de madera, ventanas, puertas y rejas metálicas.

Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.27|1-Nº 2.542-v.29|1|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 19.565|64

Llámase a Licitación Pública número 2|65 D.A.P.C., para el día 3 de febrero de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Córdoba. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sito en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones. Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para motor diesel.

Buenos Aires 27 de enero de 1965.

e.27|1-Nº 2.543-v.29|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos para desobstrucción de colectoras. Expediente: 52.297|1964. 14|4|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.27|1 Nº 2.544 v.9|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos motobombas autocebantes portátiles. Expediente: 49.720|1964. 18|2|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital).

e.27|1 Nº 2.545 v.29|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Rectificación y mecanización de elementos de motor Diesel vertical "Worthington". Expediente: 549|1965. 19|2|1965, a las 15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.27|1 Nº 2.546 v.29|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la contratación de las obras para ampliar la etapa de decantación en 500.000 m3. por día y la construcción de las casas para los jefes en el Establecimiento General San Martín de la Capital Federal que debía realizarse el 12|3|1965, a las 15 hs. ha sido postergada hasta el 12|5|1965, a la misma hora.

Expediente: 31605|63. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía $ 2.120.000 m|n.

e.27|1 Nº 2.547 v.16|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 172| MC., hasta el día 8 de febrero de 1965, a las 16 horas. Provisión de metal desplegado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital. calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: $ 10.

e.27|1 Nº 2.548 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3909 hasta el día 3 de febrero de 1965, a la 15 horas, para la adquisición de cable tipo marino, de cobre recocido, estañado. p|1.000 V.; s|Norma VDE. 0255| 951 o similar equiv. (mts. 940).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.27|1 Nº 2.549 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1123, hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 1000 t. de pedregullo arenisco, granulometría 1 a 3 cm. Pliegos, Recepción y Apertura en Departamento Mar del Plata — Quequén, Dársena "B", Puerto Mar del Plata.

Depósito de Garantía 1 o|o. Pliego $ 50 m|n.

e.27|1 Nº 2.550 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 91, hasta el día 23 de febrero de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: cocinas a gas envasado (clu. 4).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la Orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 25 m|n.

e.27|1 Nº 2.551 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 174-DRU-965 (compra), hasta el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 1.070 m2. de madera pino Paraná, de primera calidad, en tablas aserradas y tirantes, distintas medidas.

La recepción y apertura de las propuestas, como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay (E.R.).

Depósito de Garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

e.27|1 Nº 2.552 v.9|2|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Priv. G. 3138|A: Vasos de papel, alternativa: de plástico, pliego s|cargo, Ap. 4|2|65, 12 horas. — G.3087|A: Papel para dibujo, pliego s|cargo, Ap. 5|2|65, 12 horas. — G.3174|A: Papel higiénico, pliego m$n. 50. Ap. 8|2|65, 12 horas. — G.2201: Botines patria, pliego s|cargo, Ap. 9|2|65, 9 horas. — Púb. F.6290|A: Lubricadores de vista, pliego m$n. 150, Ap. 9|2|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Oficina Muestrario), todos los días hábiles de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.27|1 Nº 2.553 v.2|2|65

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación en el día y horas indicadas en cada oportunidad.

Lic. pública Nº 10 (2º llamado), expediente Nº 50070, "Válvulas Esclusa de acero inoxidable". Apertura: Febrero 8 de 1965. Hora: 9 (nueve).

Lic. pública Nº 23, expediente Nº 54128, "Material de vidrio y drogas para laboratorio". Apertura: Febrero 8 de 1965. Hora: 11 (once).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo.

La apertura de las mismas se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.25|1 Nº 2.424 v.27|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|65 (2º llamado)
Expediente Nº 916|64

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de 18 lonas para toldos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón, 974, 8º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|1-Nº 2.481-v.28|1|65

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 1|65 B. A.
Expediente Nº 10.407|64

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero de 1965, a las 11.30 horas, para la contratación de seguros sobre edificios y maquinarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina número 549, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.26|1-Nº 2.500-v.28|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 91-P|65, para la adquisición de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 1º de febrero del corriente año, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965.

e.25|1 Nº 2.426 v.27|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 83-P|65, para la adquisición de elementos y aparatos para laboratorio, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.30.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 1º de febrero del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965.

e.25|1 Nº 2.427 v.27|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 77-P|65, para la adquisición de diversos aparatos y balanzas de precisión para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres se realizará el día 5 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, enero 25 de 1965.

e.25|1 Nº 2.428 v.27|1|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 4.654|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 11 de febrero de 1965, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel cortado, blanco y de colores, diversas calidades y medidas; cartulinas y cartones.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.20|1 Nº 2.305-v.2|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a licitación pública Nº 5|65, para el día 6 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de materiales para alambrados (postes, varillas, alambre, etc.), con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226. Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señaladas. — La Dirección.

e.18|1 Nº 2.255 v.29|1|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. — Apertura: 4 de febrero de 1965, a las 10 horas. — Carpeta Nº 58-A-65: Adquirir pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Teiller 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 50.

e.25|1 Nº 2.425 v.27|1|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas. Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 10 horas. Carpeta Nº 33-M-65. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Teiller 2436, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego m$n. 200.

c. 19|1 — Nº 2.278 — v. 1º|2|65

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública Nº 15|65, para el alquiler de una máquina contabilizadora alfanumérica, por un período de dos (2) años. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 3 de marzo de 1965, a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.25|1 Nº 2.429 v.5|2|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 437

Adquisición de camisas, pantalones, sacos, zapatos, medias, etc.

Pliego de condiciones: División de Compras 25 de Mayo 141, 2º piso, Of. 244, Capital.

Apertura de las ofertas: 5|2|65, a las 14 horas.

e.20|1-Nº 2.341-v.2|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1253, para la construcción de tres (3) Monobloques tipo N2, con un total de 72 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, en el Barrio en "Formosa", ubicado en la manzana que circunda las calles Brandsen, Julio A. Roca, Sarmiento y Pasaje Público, de la Ciudad de "Formosa".

Presupuesto Oficial: Sector 1 m$n. 19.410.026. Garantía de Licitación 194.100. — Sector 2 m$n. 19.257.618. Garantía de Licitación 192.576. — Sector 3 m$n. 19.257.618. — Garantía de Licitación 192.576. — Presupuesto Oficial: Total: m$n. 57.925.262.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal "Formosa", calle José María Uriburu 295, Esquina Moreno.

e.14|1. — Nº 2.116 v.27|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1252, para la construcción de dos monobloques tipo C1., con un total de 82 viviendas, dividido en dos sectores, en el Barrio en Belgrano "R", ubicado en Conde y Pampa, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 32.622.980: Garantía de Licitación: 326.230. — Sector II m$n. 32.457.150. Garantía de Licitación 324.571. — Presupuesto Oficial m$n. 65.080.130.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.14|1. — Nº 2.116 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTDOS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.556|64

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas de terciados de cedro — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 13.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|1 Nº 2.431 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.041|65

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres oficio, sobres bolsas, etc. — DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 14.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.25|1. Nº 2.432. v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.019|65

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 13.55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|1 Nº 2.433 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.024|65 DGSE, a las 13 horas: Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

Expte. Nº 315.025|65 DGSE, a las 13.15 horas: Papel absorbente.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.22|1 Nº 2.416 v.4|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.854|64

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo mecánico para contabilidad — CGN.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|1 Nº 2.250 v.29|1|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 24, para el día 1º de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de la Colección Completa de Tecniques de L'Ingenieur y sus apéndices complementarios y la suscripción por un año, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.25|1 Nº 2.434 v.27|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 269|65, para la adquisición de: Elementos para dibujo.

Apertura: 19|2|65, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e. 25|1 — Nº 2.435 — v. 27|1|65

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una cinta transportadora y otra de embarque, con sus elementos y accesorios: norias, tubos telescópicos, etc.; para cereal a granel y embolsado a instalarse sobre el camino al Muelle que la Empresa posee en su Planta Industrial sita en el Cuartel 9º de Campaña, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. El oferente deberá estudiar sobre el terreno las características de las obras a realizar y confeccionar los planos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 16 horas del día 26 de febrero de 1965, en las oficinas de esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N., Avenida Julio A. Roca 651, 1er. piso, en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.

Las Bases Generales y Particulares de esta licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados.

Valor del legajo, m$n. 500 (quinientos pesos m|n.).

e.25|1-Nº 2.436-v.5|2|65

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un puente con dos tolvas para descarga de cereal a granel, con la provisión de los servicios, mano de obra y materiales necesarios a la misma, en las barrancas de bajada del camino al muelle que esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N. posee en su Planta Industrial, sita en el Cuartel 9º de Campaña, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. El oferente deberá estudiar sobre el terreno las características de las obras a realizar y confeccionar los planos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 17 horas del día 26 de febrero de 1965, en las oficinas de esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N. Avenida Julio A. Roca 651, 1º piso, en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.

Las Bases Generales y Particulares de esta Licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados.

Valor del legajo m$n. 500 (Quinientos pesos m|n.).

e.25|1 Nº 2.437 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 22 para el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de trajes uniformes, mamelucos, guardapolvos, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

c.21|1 Nº 2.360 v.3|2|65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, por la provisión de hierros, apertura, 3|2|65, 10 horas.
Licitación Pública Nº 24, por la provisión de amortiguadores de goma, s| plano M. 618; apertura, 8|2|65, 10 horas.
Licitación Pública Nº 25, por la provisión de elásticos de hoja, s|plano M. 612; apertura, 9|2|65, 10 horas.
Licitación Pública Nº 26, por la provisión de rodamientos y juntas, apertura, 10|2|65, 10 horas. — La apertura tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, los días arriba indicados.
Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda: T. E. 208 - 8051|58. — La Gerencia.
e.21|1-Nº 2.359-v.3|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.598: Transporte en camiones de cañería de 762 mm. y 610 mm. de diámetro entre las plantas Capital Federal, Gran Buenos Aires y Punta Lara (La Plata). Apert.: 15|2|65, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.599: Adq. de cubiertas y cámaras. Apert.: 16|2|65, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.26|1-Nº 2.482-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.574: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Mainqué, Gral. Godoy, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cervantes, Chichinales y Villa Regina (Prov. Río Negro).
Prorrogada para el día 11|2|65, a las 14 hs.
Pliego Nº 5.575: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Choele-Choel, Beltrán, Lamarque, Chimpay y Belisle (Prov. Río Negro).
Prorrogada para el día 11|2|65, a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.
e.26|1-Nº 2.483-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.597: Adquisición de bridas, codos, reducciones y espárragos. — Apert.: 10|2|65, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.26|1-Nº 2.484-v.1º|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.595: Construcción red de distribución y servicios de gas en las ciudades de Río Colorado y Viedma. (Prov. Río Negro). Apert. 26|2|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.
Pliego Nº 5.596: Construcción red de distribución y servicios de gas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Prov. Río Negro). Apert. 8|3|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.
Retirar pliegos a partir del 19|1|65, en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.
e.21|1 Nº 2.362 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.591: Adq. velo de vidrio y envoltura de velo de vidrio saturado en asfalto. Apert. 11|2|65, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.592: Adq. grasa, empaquetadura y velas lubricantes. Apert. 11|2|65 a las 11 horas.
Pliego Nº 5.593: Instalaciones para refrigeración de esferas en Dock Sud. Apert. 11|2|65, a las 9 horas. valor documentación: m$n. 750.
Pliego Nº 5.594: Adq. gas acetileno disuelto, carburo de calcio, oxígeno industrial y medicinal, hidrógeno comprimido y anhídrido carbónico. Apert. 10|2|65, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.
e.21|1 Nº 2.363 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.579: Instalación de aire acondicionado en edificio de Cap. Fed. Apert. 2|2|65, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 300.—. — Pliego Nº 5.580: Adq. camisas de cilindros pimotocompresores Clark. Apert. 2|2|65, a las 10 horas. — Pliego Nº 5.581: Ejecución gasoducto B.O.1 Dock Sud (Tramo calle Gral. Lafayette — Dock Sud). — Apert. 5|2|65, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 1.500. — Pliego Nº 5.582: Adq. camionetas pick-up y camiones livianos. Apert. 9|2|65, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 hs.
e.14|1. Nº 2.123. v.27|1|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.588: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero, (Prov. Bs. As.), Zona "A" Apert. 18 2|65, a las 10 horas
Pliego Nº 5.589: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov Bs. As , Zona "B". Apert. 18|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.590: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "C". Apert. 18 2|65, a las 12 horas.
Valor documentación: m$n. 2.000 c|u.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.
e.21|1 Nº 2.364 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.583: Adq. pinturas, pinceles, rodillos, etc. Apert. 9|2|65, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.584: Contratación camionetas tipo pick-up, estanciera, utilitario, etc., para prestar servicio en Mendoza. Apert. 10|2|65, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.585: Adq. tubos de entubación de rosca redonda larga. Apert. 9|2|65, a las 12 hs.
Pliego Nº 5.586: Adq. vaporizadores de propano. Apert. 9|2|65, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.587: Transporte de cilindros desde Pta. Gral. Belgrano a Ptas. Morón, L'avallol, Boulogne y Cap. Federal. Apert 10|2|65, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.19|1-Nº 2.283-v.1º|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 26 de febrero de 1965: a las 14 horas Nº 15|65 por estructuras metálicas y a las 14.30 horas, Nº 16|65 por locomotoras eléctricas de minas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.21|1 Nº 2.361 v.3|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Sargento Ponce S|N. 2a. Sección Avellaneda
Licitación Pública Nº 172

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 172. Apertura día 8 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de:
Item Nº 1: 335.000 esqueletos de madera p|6 latas de 5 lts. c|u.
Item Nº 2: 8.300 esqueletos de madera p|48 latas de 1|2 lt. c|u.
Item Nº 3: 18.750 esqueletos de madera p|24 latas de 1 lt. c u.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas
e.25|1 Nº 2.438 v.29|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 154|65. Elementos de punzado. Fecha de apertura para el día 19 de febrero de 1965, a las 12 horas, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de N. A. (New York).
Licitación Pública Nº 155|65: Equipo eléctrico p|bombeo de petróleo. Fecha de apertura para el día 15 de febrero de 1965, a las 11.30 hs.
Licitación Pública Nº 156|65 — Tanques rectangulares y cilíndricos. Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1965, a las 11.30 hs.
Licitación Pública Nº 157|65 — Válvulas y llaves de paso especiales. Fecha de apertura para el día 17 de febrero de 1965, a las 10.30 hs.
Licitación Pública Nº 158|65 — Tanques abulonados p|almacenaje. Fecha de apertura para el día 9 de febrero de 1965, a las 11.30 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º pi. so) — Capital Federal y Oficina YPF. en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of The Americas, New York 20, New York.
e.21|1 Nº 2.384 v.27|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 112|65 — Serv. y Prov. de víveres para la flota mayor de YPF. Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del Pliego: m$n. 1000.
Licitación Pública Nº 147|65 — Aparatos individuales de bombeo. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 148|65 — Postes de madera p|líneas eléctricas. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10 hs.
Licitación Pública Nº 149|65 — Equipo electrobomba. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1965, a las 11 hs.
Licitación Pública Nº 150|65 — Válvulas especiales. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 10 hs.
Licitación Pública Nº 151|65 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10.30 horas.
Licitación Pública Nº 152|65 — Cañería de entubación. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 153|65 — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
Venta de Pliegos: Avda.: R. S. Peña 777, Of. 716, Capital Federal.
e.21|1 Nº 2.385 v.3|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
Licitaciones Públicas

Licitación Pública YS Nº 60|708|64 — Motores industriales. Fecha de apertura en la Administración del Norte de YPF. (Campamento Vespucio), para el día 11 de febrero de 1965, a las 10.30 horas.
Pliegos y consultas: Dirección General, Avda. R.S. Peña 777, Representación Legal YPF. Zuviría 356, Salta, y en la Oficina de Compras en Plaza, Administración del Norte.
e.21|1 Nº 2.386 v.27|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 120|65. Motores industriales tipo Diesel. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Licitación Pública Nº 121|65. Camión dinamitero especial para trabajos sísmicos. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.14|1. Nº 2.122. v.27|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 82.779|65

Llámase a licitación pública Nº 68|65, para el día 2 del mes de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de vacas secas para consumo, con destino al Instituto ML. y MC. Inchausti, Marcos Paz, durante el ejercicio 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — El Director de Administración.
e.26|1 Nº 2.501 v.28|1|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 1|65.
Expediente Nº 22.909|D|64.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 15|1|65, para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes; la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes para alumnos y personal de los establecimientos citados.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1670, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 12 de enero de 1965. —
e.15|1-Nº 2.157 v.28|1|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 24.225|64
Licitación Pública Nº 22|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 18 de enero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 11 "D. F. Sarmiento" de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza— Pcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1965, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1964.
e. 18|1 Nº 2.212 v. 29|1|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 14|1|1965, para resolver la contratación de servicio de alimentación, con destino a Escuelas Diferenciales. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|2|965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.14|1 Nº 2.125 v.27|1|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65 para el día 8 de febrero de 1965 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de herramientas varias; criques hidráulicos, antiparras, portátiles, lupas, estopa, pintura, letras y números de bronce, planillas, remaches y demás materiales para la grabación de automotores, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.18|1 Nº 2.211 v.4|2|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65 para el día 1º de febrero de 1965, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de distintos materiales para encuadernación, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Palacio de Justicia, 7º piso, Capital Federal. — Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.25|1. Nº 2.439. v.27|1|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.346|65
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.
e. 21|1. Nº 2.371. v.3|2|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.333.65
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.
e.21|1. Nº 2.370. v.3|2|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Para el 10 de febrero de 1965. — Llámase a licitación pública para la instalación eléctrica en las aulas en construcción en el edificio de la Facultad Regional Avellaneda. — La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 hs., del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes, de lunes a viernes de 16 a 21 hs. en la oficina licitaciones. — Precio del pliego: $ 50.—.

Martín Alberto Dearte, Jefe Dpto Contable.

e.25|1. Nº 2.442. v.27|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino al Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a tramitaciones de Expediente número 19.359 F—64. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en la Avenida Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

Julia Edith Lecál, Contador habilitado.

e.25|1. Nº 2.443. v.27|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino al Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a tramitaciones de Expediente 19094 —F—64. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en Avenida Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

Julia Edith Lecál, Contador habilitado.

e.25|1. Nº 2.444. v.27|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 9

Expediente Nº 552.334|65

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 09.00 horas, para adjudicar la provisión de: pan francés, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. — El Subadministrador Interino.

e.26|1 Nº 2.435 v.28|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS LICITACION PUBLICA Nº 8

Expediente Nº 552.331|65

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: merluza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.25|1. Nº 2.441. v.27|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente H-552330|65

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: leche, manteca, crema de leche y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — El Sub Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.313. v.2|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente Nº 552332|65

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. El Sub - Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.314. v.2|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 404.251

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 extintores de incendio del tipo de anhídrido carbónico de 5 Kgs. c|u. 99 granadas de mano contra incendio de tetracloruro de carbono de 500 grs. 33 soportes de 3 unidades, para granadas, preparados para colgar, en el nuevo local de esta Facultad, sito en la calle Moreno 963, Capital. — Licitación Pública Nº 177. — Fecha de apertura el día 5 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 8 a 12 horas. — El Decano.

e.25|1. Nº 2.440. v.27|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Exp. Nº 403.926

LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a licitación pública para la ejecución de "Revestimientos Acústicos en Aulas" del 1er piso, del nuevo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, situado en la Ciudad Universitaria calle Intendente Guiraldes s|n., y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 2.585.856.—. m|n. — Garantía s|Ley $ 25.858,56 m|n. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, Cap. Fed. de 9 a 12 horas. Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas, Ciudad Universitaria.

Fecha de apertura el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del pliego $ 300.— m|n.

El Decano.

e.20|1. Nº 2.315. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Exp. Nº 403 925

LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería y de instalaciones complementarias, para el Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear del Departamento de Física de esta Facultad. — Ciudad Universitaria, calle Intendente Guiraldes s|n. y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 563.200.— m|n. — Garantía s|ley 13.064: $ 5.632.— m|n. — Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, en la calle Perú 272, 1er. piso, de 9 a 12 hs. Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas. — Fecha de apertura el día 22 de febrero a las 11 horas. — El Decano.

e.20|1. Nº 2.316. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CIUDAD UNIVERSITARIA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 403.915

LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a concurso de propuestas para ejecutar las obras de cerramiento de carpintería exterior del Segundo Pabellón de Ciencias Exactas y Naturales, en la Ciudad Universitaria, en la Capital Federal.

El importe del Presupuesto Oficial es de $ 69.318.000.— m|n., y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento de esa cantidad. — La documentación respectiva se puede adquirir al precio de $ 2.500.— m|n., en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital Federal, entre las 10 y 13 hs. — Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital, durante el horario de funcionamiento de las oficinas, nasta las 17 horas del día 16 de febrero de 1965, o a igual hora del día subsiguiente si aquél fuese inhábil.

En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las propuestas. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, Capital, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo Certificado de Capacidad, extendido por la citada Repartición. — El Decano.

e.14|1. Nº 2.126. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de Obra gruesa y trabajos complementarios del Pabellón de Industrias cuya estructura de hormigón armado se viene ejecutando en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial $ 116.900.969 m|n.

Garantía según Ley 1 o|o.

Fecha de apertura el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 8 a 12 horas.

Precio del Pliego $ 5.000 m|n.

Expediente Nº 403.916.

Licitación Pública Nº 173. — El Decano.

e.12|1 Nº 2.042 v.1º|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente Nº 2.416|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de febrero del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico, para el Plan de Reequipamiento Universitario (3ª y 4ª prioridad), según Decreto Nº 5.367|62.

Pliego de condiciones, bases y demás detalles, deberán retirarse en la División Compras (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Cap. Fed. — T. E. 51-5857, de 10 a 12 horas.

Dr. Antonio Pires - Decano.

e.15|1-Nº 2.161-v.28|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Comedor Universitario

Licitación Pública Nº 1|65. Exp. 2.100-391.644|64: Provisión comestibles (verduras, papa, frutas, pan, fideos, harinas, víveres secos, lácteos, flan, carnes, cordero, pescado y embutidos), por el período 1|3|65-31|5|65. Apertura: 23|2|65: 16 horas.

Licitación Pública Nº 2|65. Exp. 2.100-391.629|64: Ventas varias (Residuos de comestibles, huesos pelados, sebo, aceites quemados, grasas, bolsas de arpillera, envases de lata, etc.) por el período 1|2|65-31|10|65. Apertura: 24|2|65: 12 hs.

Licitación Pública Nº 3|65. Exp. 2.100-391.537|64: Provisión Uniformes (para personal de mozos, baños, limpieza, cocina, depósito, limpieza, ordenanzas, servicios), zapatos, botines y botas. Apertura: 25|2|64: 12 hs.

Retiro de pliegos, consultas, presentación y apertura de ofertas en Oficina de Compras, 50 esq. 1, La Plata, diariamente de 8 a 13 horas (T. E. 31029 y 33467). — Fdo.: Juan S. Bilos, Gerente Administrativo.

e. 18|1 Nº 2.213 v. 29|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

RECTORADO

Exptes. Nos. 134.050 y 134.051

Llámase a licitación pública para la adquisición de un receptor para la recepción de radionoticias, una antena multicanal y un teleimpresor de página. — Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en la División Compras de esta Universidad Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114. — Apertura 5|2|1965, 10 horas.

e.26|1 Nº 2.502 v.28|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública

Expte. Nº 137.368

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro que cubra los riesgos de los automotores Chevrolet 400, Omnibus Isuzú Nº 1 y Nº 2, Pick-Up carrozada Chevrolet y Ford Falcón, de este Rectorado, por el término de un año a partir de las 12.00 horas del día 12 de febrero de 1965. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad. Bvrad. Pellegrini 2750, 3er. piso, of. 114, Santa Fe. — Apertura día 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas.

e.26|1 Nº 2.503 v.28|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente Nº 18.066-H-64

Licitación Pública Nº 10

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 1965, a las 9.30 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, específicos y materiales para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser adquiridos en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.15|1 Nº 2.162 v.28|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4201|65

Fecha 12|Feb.|65. Hora: 12,15. Prestación de mano de obra para reparación integral instalaciones eléctricas Guarnición Militar en Junín, Pcia., de Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 98.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, lunes a viernes 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, 21 de enero de 1965.

e.26|1 Nº 2.486 v.1º|2|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4199|65

Fecha 12|Feb.|65. Hora: 11.45. Provisión de materiales eléctricos varios. Presupuesto Oficial m$n. 165.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, lunes a viernes 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, enero 21 de 1965.

e.26|1 Nº 2.487 v.1º|2|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4203|65

Fecha 15|Feb.|65. Hora: 12. Provisión de materiales eléctricos varios. Presupuesto Oficial m$n. 195.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, lunes a viernes, 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, enero 21 de 1965.

e.26|1 Nº 2.488 v.1º|2|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435, Córdoba

Licitación Pública Nº 39 (Treinta y nueve). — Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 10 horas. — Trabajos a realizarse en el Hospital Militar "Córdoba" — "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich", Córdoba. — Para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución trabajos de: Albañilería y afines. — Hormigón armado. — Pisos y revestimientos. — Carpintería de madera. — Obras Sanitarias. — Instalación Eléctrica. — Blanqueo y pintura y colocación de vidrios.

Presupuesto oficial: $ 316.594 m|n.

Depósito garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial o según especificado en pliego.

Regirán las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero 1950, Pliego de Condiciones Generales de Albañilería y Afines de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Hormigón Armado de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Obras Sanitarias enero 1949. — Pliegos de Condiciones Generales para la ejecución de instalaciones eléctricas internas en los edificios y redes de alimentación en baja tensión. — Pliegos de Condiciones Generales de Obra nueva de blanqueo y pintura, empapelado y afines, y vidrios.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba. — Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada. — (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.402-v.2|2|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435, Córdoba

Licitación Pública Nº 40 (cuarenta). Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 10.15 horas. — Provisión de 400 (cua-

trocientos metros cable armado subterráneo de 3 x 35, 1 x 25 mm2. (Art. 17). — 2 (dos botellas de Fº Fº de 4 x 35 mm2. completas (Art. 18). — 10 (diez) terminales de bronce de 35 mm2. de sección. — 4 (cuatro) terminales de bronce de 25 mm2. de sección. 2 (dos) cajas de Fº Fº de empalme recta (completas) para 4 x 35 mm2. (Art. 18). — 2 (dos) rollos de cinta hilera de 100 m. x 15 mm. — 1 (un) rollo cinta Empire de 36 m. de largo x 15 mm. ancho. 1 (un rollo cinta goma pura (grande). — 3 (tres) rollos grandes cinta aisladora negra 10 (diez) kilos masa aislante (Chatertton).

Lugar de entrega: Sobre vagón con destino al Regimiento 15 de Infantería, La Rioja, o en Campillo Nº 450 Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 233.093 m|n.

Depósito Garantía de Licitación: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta. — Regirán las cláusulas de Licitación y Contratación de Provisiones para Obras Públicas (Ley 12.737, — Decreto Nº 7.504|60, y el pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas Internas en los Edificios y Redes de Alimentación en Baja Tensión, de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero de 1949.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.403-v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 45 para el día 10 de Febrero de 1965.

CAMPO DE MAYO

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 45. Hora 10.30. Provisión de cemento Portland, con destino al Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos" en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1 Nº 2.489 v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal Licitación Pública Nº 24 para el día 11 de Febrero de 1965

Nº 24. Hora: 10.45 Provisión y colocación de muebles bajos y cajoneras de madera, incluso tapas de madera machihembrada y mesa de laboratorio, con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín, en la Ciudad de Buenos Aires.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|1 Nº 2.130 v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal Licitación Pública Nº 17 para el día 11 de Febrero de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 17. Hora: 10.30 Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución en taller del oferente de armaduras metálicas soldadas con destino al Hospital Militar Central en la Capital Federal y Colegio Militar de la Nación en el Palomar.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 964.800 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 14|1 Nº 2.129 v. 3|2|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa y avena.

Nº 5|65; 7.766 toneladas de alfalfa. — Fecha de apertura: 22 feb. 65, 09.00 horas.

Nº 6|65, 7.408 toneladas de avena. — Fecha de apertura: 23 feb. 65, 09,00 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 08.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

E. A. y D. O. Ernesto Enrique Burlando, Coronel de Intendencia, 2do. Comandante de Intendencia y Jefe de la Plana Mayor.

e.25|1 Nº 2.446 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 38|65

Llámase a Licitación Pública Nº 38|65, a realizarse el día 10 de febrero de 1965, a las 10.30 horas por la adquisición de un vehículo Rural nueva de fabricación nacional, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Caseros 527, Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 30.

e.26|1 Nº 2.490 v.23|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA, LGM

Licitación Pública Nº 1029|65

Llámase a licitación pública Nº 1029|65 para el día 30 de enero de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Válvulas Esclusas y Globo.

Valor del pliego m$n. 50.—.

Garantía de la Propuesta 1 o|o del total de la oferta: si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires, Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.25|1 Nº 2.447 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 39|65, para el día 3 de febrero de 1965 a las 10 horas, por la provisión de "fundición de acero".

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.25|1 Nº 2.450 v. 27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 37|65, para el día 2 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la compra de Acero Dulce Redondo y Hierro Angulo.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.25|1 Nº 2.451 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 38|65, para el día 2 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, por la compra de Chapa de Hierro Negra.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.25|1 Nº 2.452 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." Carlos Florito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública número 33|65, para el día 12 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo en Colores Varios

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.20|1-Nº 2.326-v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 605

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Por piezas refractarias.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.25|1 Nº 2.448 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina Licitación Pública de Ventas Nº 30

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1965, a las 10 horas. Por venta de escorias. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.26|1 Nº 2.504 v.28|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 604

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Por aceros en barras A-37.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 20.

e.25|1 Nº 2.449 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830

Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 593

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1965, a las 10 horas. Por: ferromanganeso en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros; de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e.14|1 Nº 2.131 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T.E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65, para el día 8 de febrero de 1965, a las 11,30 horas, para la provisión de: Madera de Pino Brasil, Algarrobo y Quebracho Blanco en tablas y Viraro en Tirantes.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Av. Cabildo 65, — Buenos Aires.

e.18|1-Nº 2:252 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 35|65, para el día 25 de enero de 1965, a las 10.40 horas, por 20 máquinas perforadoras de roca neumáticas rotativas, y 20 avances articulados neumáticos para las mismas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la citada Licitación.

El Director General.

e.25|1 Nº 2.445 v.27|1|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1516 — X para el día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de una máquina ensacadora-pesadora, automática para trabajar con sulfato de amonio — 3 tn|hora. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.22|1. Nº 2.399. v.4|2|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

D-23528 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 3 de febrero de 1965, a las 11 horas, para contratar la provisión de un motor marino de sistema Diesel de aproximadamente 50 HP. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras) Paseo Colón 533, 7º piso. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1 Nº 2.595 v.28|1|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S-27331 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 3 de febrero de 1965, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de over-all y birretes de brin color gris.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliego de bases y condiciones en la citada División, Paseo Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

e.25|1-Nº 2.480-v.27|1|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S-29491 c.v|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 19 de febrero de 1965, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de compresores de 8,9 m3 por minuto, con refrigeración a aire (cant. 2); (1) compresor de 17 m3 por minuto, refrigeración a aire.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliego de bases y condiciones en la citada División, Paseo Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

e. 25|1 Nº 2.479 v. 5|2|65.

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación pública Nº 2|65, para al provisión de 100 toleladas de carne vacuna fresca de primera calidad. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 10 de febrero de 1965 a las 11,00 horas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

e. 20|1 Nº 2348 v. 2|2|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº. 933|64

Adquisición servilletas de papel, tipo Tissue de dos y tres hojas.

Apertura: 29 de enero de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 hs.

e.14|1 Nº 2.135 v.27|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 8, con apertura el 5|2|65, a las 9,30 horas para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Verduras".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.491 v.28|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 9, con apertura el 5|2|65 a las 10 horas para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Fideos-Harina y Sémola".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.492 v.28|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 10, con apertura el 5|2|65, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Alimentos para Niños".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para os Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.493 v.28|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 11, con apertura el 5 2|65 a las 11 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Pan".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.494 v.28|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 4, con apertura el 4-2-65, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Leche y derivados".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.25|1 Nº 2.453 v.27|1|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 5, con apertura el día 4|2|65, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Queso fresco y queso de rallar".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.25|1 Nº 2.464 v.27|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 6, con apertura el 4|2|65, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Papas".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social, y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.25|1 Nº 2.455 v.27|1|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 7, con apertura el día 4|2|65, a las 11 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: Frutas.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.25|1 Nº 2.456 v.27|1|65

HOSPITAL VECINAL EN ALLEN
Río Negro

Llamado a Licitación Pública número 1|65, para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Allen (Río Negro) y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno de primera calidad.

Allen (Río Negro), 11 de enero de 1965. — Julio Armando Resa, secretario administrativo.

e.19|1-Nº 2.291-v.1º|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 9.027|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 10|65, para el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcias. de Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964|65. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.18|1 — Nº 2.236 v.29|1|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 38.378|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 4 de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.15|1-Nº 2.165-v.28|1|65

HOSPITAL RURAL "DR. SALVADOR MAZZA"
VILLA ANGELA (CHACO)

Llámase a licitación pública Nº 9, 64|65, para el día 4 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Dr. Salvador Mazza", en Villa Angela (Chaco), y durante el año 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal del Chaco, Sección Contrataciones, H. Yrigoyen 83, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a: Ajos, azúcar, cebollas, carne, fideos, harina, papas, tomates, yerba, zanahorias, etc. — Resistencia, 25 de enero de 1965. — El Delegado Sanitario Federal de Chaco.

e.25|1 Nº 2.457 v.27|1,65

SANATORIO ABERASTURY ISLA DEL CERRITO (CHACO)
Expediente Nº 49.100|64

Llámase a licitación pública Nº 2|64|65, para el día 5 de febrero de 1965 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco), y durante el ejercicio fiscal 1964.65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, en la siguiente dirección postal: Casilla de Correo 44, Corrientes.

Las necesidades se refieren a comestibles en general.

Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito (Chaco).

e.26|1 Nº 2.495 v.28|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y PREVISION PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|65

Para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de material de curación, elementos de laboratorio, obleas y papel para electrocardiógrafo para stock de la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.25|1 Nº 2.467 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 1º de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión mensual de hasta 1.350 (un mil trescientos cincuenta) kilogramos de carne de novillo, en medias reses de 80 a 95 kg., destinados a la Residencia Molino de Oro, de La Falda — Córdoba. Pliegos de condiciones y demás datos, concurrir al Departamento de Administración (División Compras), Virrey Cevallos Nº 325, 6º piso, Capital o administración de la Residencia Molino de Oro, La Falda, Córdoba.

e.25|1 Nº 2.471 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|65

Para el día 19 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición artículos de papelería y librería, para stock de la División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.18|1 Nº 2.253 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 8 de febrero de 1965, a las 16,30 horas, a fin de contratar las obras de ampliaciones y modificaciones a ejecutarse en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 609, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras) Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas; siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.18|1-Nº 2.242 v.29|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dept. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 2906 hasta el día 2 de febrero de 1965 a las 15 horas para la adquisición de Pino Brasil en tablas y madera terciada y prensada "Chapadur" o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200,00 m|n., pago del mismo en el 1er. piso, (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.26|1 Nº 2.496-v.28|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 94, hasta el día 18 de febrero de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de gas acetileno (1.800 kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P. — Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 25 m|n.

e.25|1 Nº 2.458 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3173, hasta el día 18 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 33m3. de madera dura aserrada en vigas de diversas escuadrías.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S.E.O.P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.

Precio del pliego: $ 100,00 m|n.

e.21|1 Nº 2.375 v.3|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES - DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 4. DPS|1965 hasta el día 8 de Febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 400 toneladas de leña campana tipo ferrocarril. — Importe aproximado: $ 1.200.000.— m|n. — Destino Departamento Paraná Superior. Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables calle Avenida Libertador General San Martín y Córdoba, Corrientes. — Depósito de garantía de oferta 1%. — Valor del Pliego $ 200,— m|n.

e. 20|1 Nº 2.343 v. 2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.908 hasta el día 8 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de pinturas en pasta y preparada y esmaltes, de distintos tipos; pigmento y aluminio en polvo.

Consultas y propuestas; Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso, (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.18|1 Nº 2.244 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D.A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58-O, hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión de mano de obra para pintar cañerías, cielorrasos, paredes y carpintería, por "unidad de medida", en planta baja, local 7 del Registro Nacional de reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, sito en la calle Tucumán Nº 1353, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 105.000 m|n.
Importe de la garantía: $ 1.050 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 100 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 1 horas.

e.25|1 Nº 2.459 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 171-MC, hasta el 5 de febrero de 1965 a las 16 horas. — Provisión de techado y filtro asfáltico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle, Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.26|1-Nº 2.497-v.28|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 178-MC., hasta el día 5 de febrero de 1965 a las 17 horas. — Provisión de Azulejos blancos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.26|1-Nº 2.498-v.28|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 169-MC., hasta el el día 4 de febrero de 1965, a las 16 horas, Provisión de zinc común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.25|1 Nº 2.460 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 171 MC. hasta el día 4 de febrero, a las 11 horas. Provisión de baldosas cerámicas coloradas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego m$n. 30.

e.25|1 Nº 2.461 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 175-MC., hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de Pino Paraná o Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, — Valor del Pliego: moneda nacional $ 40.

e.22|1 Nº 2.402 v.4|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 584-O, hasta el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 8.400.000,00 m|n. — Importe de garantía $ 34.000,00 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca.
Precio documentación: $ 400,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael E. Chiápori, Director General.
e.21|1 Nº 2.376 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 583-O, hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación por "ajuste alzado" de Central de esterilización, subestirilización, hervidores, oxígeno, carbógeno y vacío, en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande — Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial $ 4.300.000.— m|n. Importe de garantía $ 43.000.—, m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 400.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.18|1. Nº 2.243. v.5|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 582-O, hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 17 horas, para los trabajos por el sistema de "Unidad de medida" de blanqueo y pintura, en la Escuela Normal Regional "Fray Justo Santa María de Oro" en Jachal, provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.098.966 m|n. Importe de la garantía $ 10.989,66 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 - Oeste - San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.11|1 Nº 2.013 v.29|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 51.767|1964

Muebles de acero para oficinas. — 18|2|965 a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.144 v.27|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la Construcción de la 2da. Cloaca máxima del Aglomerado Mendocino que debía realizarse el 7|1|1965 a las 15 ha sido postergada hasta el 11|2|1965 a la misma hora. — 39789|64. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 1.680.000 m|n.
e.7|1 Nº1.940 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Capital Federal — Merlo, Sección 1a. (Av. Gral. Paz — Aº Morón). Remodelamiento de calzada existente. $ 42.142.020. — Presentación propuestas: 25 de febrero próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|1-Nº 2.499-v.15|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr. Aguilares Monteros, Secc. Km. 1465,5 Km. 1498,0 $ 4.957.310. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|1 Nº 2.462 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: Cieneguilla-Tilcara (construcc. ob. bás. y pte.) $ 96.106.209,50. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|1-Nº 2.411-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Carretera John Fitzgerald Kennedy, R. 12, tr.: Itatí — Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá — Yahapé; y Yahapé — Ita Ibate (Sección: Km. 0,00 — Km. 22,5). — $ 505.252.314,40.
Tramo: Yahapé — Ita Ibate (Sec. Km. 22,5 — Km. 45) e Ita Ibate — Ituzaingó (Sec. Km. 0 — Km. 23). — $ 330.323.211,20.
Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.
Presentación propuestas: 9 de marzo a la 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|1 Nº 2.167 v.4|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de alambrados en la R. 177, tr.: Carreras - Empalme R. 8, Sec.: km. 12.904 - Empalme R. 8. $ 7.397.693,50. — Presentación propuestas: 10 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|1 Nº 2.138 v.3|2|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1
Expte. 13.344 OS|64

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de elementos destinados al Servicio de Hemoterapia.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de febrero de 1965, a las 11, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.
Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos en la División Administrativa, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 10 a 17.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965.
$ 435 e.25|1 Nº 69.931 v.27|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitació pública que tendrá lugar el 15 de febrero de 1965, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), a las 11 (Expte. 53.580 SC|64).
Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura o a la Sección Locaciones y Transportes DGA), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.
e.25|1 Nº 2.463 v.5|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 1º de febrero de 1965, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en Boulogne (Bs. As.). — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16,30 (Expte. 8299 SC|64). Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18.
Dirección General de Administración.
e.25|1 Nº 2.464 v.27|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 1º de febrero de 1965, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Avellaneda (Bs. As.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transporte), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 (Expediente 8.293 SC|64). — Por el pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18.
Director General de Administración.
e.25|1 Nº 2.465 v.27|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia".
Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.22|1 Nº 2.412 v.4|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10-P|65

Nº 10-P|65; 10|2|65, a las 8,30 horas. — Por la provisión de Escaleras de madera. Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención: de 7,30 a 13,30 horas.
e.25|1 Nº 2.466 v.29|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16|965

Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas.
Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.21|1 Nº 2.381 v.3|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|65

Nº 11-P|65, 15|2|65, a las 8.30 horas. — Por la provisión de accesorios de bakelita para teléfonos.
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.
e.22|1 Nº 2.413 v.4|2|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 16 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la reparación integral de seis (6) grúas autopropulsadas. — Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada en horario de 12 a 19 horas.
e.25|1 Nº 2.469 v.27|1|65

ADM. GRAL. de AUTORRUTAS ARGENTINAS (EN LIQUIDACION)
Av. Maipú Nº 4 (subsuelo) - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 1|65. — Construcción por ajuste alzado de edificio para Terminal de Omnibus en la calle Bmé Mitre Nº 161 — San Carlos de Bariloche — provincia de Río Negro. — Fecha apertura 16|2|65 a las 15 hs. en la sede de la Administración — Presupuesto oficial $ 2.799.132.— m|n.— Garantía de oferta $ 27.991,32 m|n.— Pliego de bases y condiciones pueden ser retirados en la sede de la Administración todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 hs. — Precio del Pliego $ 1.500 m|n.
e.20|1 Nº 2.353 v.9|2|65

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.446|65 — Apertura 24|2|65 a las 11.30 horas — Cinta de fibra de vidrio y tela con mica. Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.
e.20|1 Nº 2.354 v.2|2|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 53|65: Tablas de Curupay para piso de vagones. 17|2|65, 15 horas. — Pliego $ 500.
Nº 52|65: Sarga Azul y Gris p|uniformes. 18|2|65, 15 horas. — Pliegos $ 200.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.25|1 Nº 2.468 v.29|1|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Prórroga Licitación Pública Nº 200|56

Licitación Pública Nº 200|56. Provisión de caños de 0,50 m. diámetro. Acueducto Simbolar, Añatuya, tramo Suncho Corral Añatuya (Pcia. Santiago del Estero). Apertura para el 25|1|65, ha sido prorrogada para el 10 de febrero 1965, a las 13 horas.
La Gerencia.
e.25|1 Nº 2.472 v.29|1|65

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
A.I.C.P. Nº 55|64

Licitación Pública O. C. 15|64 — Ax. 2 Provisión 100.000 toneladas carbón de piedra de importación para uso locomotoras. — Apertura 16 de febrero a las 15 horas. Consulta y venta de pliegos en oficinas de Licitaciones: Valor del pliego $ 500.— m|n. Avda. Maipú 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.
e.18|1 Nº 2.246 v.29|1|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3080|A: Acero dulce Gdo, en chapas, pliego m$n. 200.—. Ap. 12|2|65, 9 hs. F. 6299: Elásticos de Acero y zunchos para elásticos, pliego m$n. 300.— Ap. 12|2|65, 10 hs. — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.
e.18|1. Nº 2.254. v.29|1|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 120|65. Apertura 9|2|65, 9 horas. Adquisición de 70.000 kg. de estopa especial blanca. — Nº 121|65. Apertura 9|2|65, 10 horas. Adquisición de 25.000 kg. de estaño en lingotes.
Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2 oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.
Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.25|1 Nº 2.470 v.5|2|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 119|64. — Apertura 27|1|65, 9 hs. — Corte y confección de uniformes.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2 oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.
Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs. en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., lunes a viernes hábiles.
e.14|1 Nº 2.147 v.27|1|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2066-C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 32|64, para el día 3 de febrero de 1965, a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para tapicería y pintura.
Apertura, pliego e informes, en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 13 a 19 horas.
e.26|1-Nº 2.506-v.28|1|65

PROVINCIAS

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIALES

Ley Nº 501: $ 100.000.000,00 m|n.

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente presupuesto oficial.
Licitación Pública Nº 13 — PVES — 20 viviendas en Puerto Madryn. — Presupuesto: $ 7.502.040,00 m|n.
Licitación Pública Nº 14 — PVES — 24 viviendas en Rawson. Presupuesto: $ 9.047.553,00 m|n.
Licitación Pública Nº 15 — PVES — 6 viviendas en Camarones, — Presupuesto: $ 2.329.964,00 m|n.
Licitación Pública Nº 16 — PVES — 34 viviendas en Comodoro Rivadavia. Presupuesto: $ 12.867.446,00 m|n.
Apertura: 28 de enero de 1965, a las 8 horas.
Lugar: Dirección General de la Vivienda: Moreno y Gregorio Mayo, Rawson (Chubut).
Valor de la documentación: $ 500,00 m|n. cada una de las licitaciones.
Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica, previo pago de la suma indicada únicamente en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.13|1-Nº 2.098-v.27|1|65